



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

7 de noviembre de 2024

Número 217

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudica plaza al aspirante aprobado en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 32647

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 292, de 6 de diciembre de 2022). 32648

b) Oposiciones y concursos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, por la que se convoca el proceso selectivo, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Ayudante de Realización como personal laboral fijo de Televisión Autonómica de Aragón, SAU. 32649

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales (código de la convocatoria 230011). 32651

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales (código de la convocatoria 230010). 32652

csv: BOA2024-1107



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales (código de convocatoria 230011). 32653

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales (código de convocatoria 230010). 32654

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial..... 32655

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de un miembro suplente del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Gestión, convocada por Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza..... 32664

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2024, del Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón..... 32665

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1332/2024, de 23 de octubre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica “Proyecto de Ejecución de Instalación Fotovoltaica con conexión a red 5 MWn/6,5 MW. Instalación Fotovoltaica Quicena (Huesca)-Aragón”, en el término municipal de Quicena, provincia de Huesca, así como del proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de línea subterránea de 15 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica denominada “Quicena” de 5 MWn en polígono 1, parcelas 24-26 del municipio de Quicena (Huesca) hasta subestación “SE Huesca Este” situada en el municipio de Huesca”, en los términos municipales de Quicena y Huesca, provincia de Huesca. Expediente número AT-189/2019. 32666

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Orden EMC/1234/2024, de 10 de octubre, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2024-2025..... 32670

ORDEN EMC/1333/2024, de 21 de octubre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/655/2024, de 10 de junio, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 32671



ORDEN EMC/1334/2024, de 24 de octubre, por la que se modifica la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, por la que se convocan las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023-2024. 32674

ORDEN EMC/1335/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueba para el año 2024, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Desempleados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente desempleadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico. 32676

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia Economía e Industria de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “PFV Carranueva 1,125 MW e infraestructuras de evacuación” de 1,125 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B10775476 Desarrollos del Torrajico, SL. Expediente G-T-2023-026. 32711

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 32713

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 32716

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por 333 Academy and Training, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 32719

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 32722

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 32725

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaja con ganado avícola”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas. 32728



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado bovino” que se celebrará en modalidad de teleformación organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas. 32730

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por 333 Academy and Training, SL, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas. 32732

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Vara y Coudo, SL, a celebrar en Teruel..... 32734

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contempladas en el “Proyecto de Modernización del Regadío en los Sectores XXIV y XXV de la Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas (Zaragoza)”..... 32736

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la extinción del coto de caza matrícula Z10477, en el término municipal de Épila (Zaragoza). (Expediente INAGA 500102/27/2024/03989). 32747

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden EMC/1335/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Desempleados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente desempleadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico. 32748

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL SAU.

ANUNCIO de Zaragoza Deporte Municipal, SAU, sobre información pública del proyecto de ejecución para las obras de “Impermeabilización de la cubierta del Pabellón Príncipe Felipe de Zaragoza”, conforme al Acuerdo de 30 de octubre de 2024 del Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, SAU. 32750



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudica plaza al aspirante aprobado en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 6.1.13.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 19 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología, con expresión del destino adjudicado al participante que sigue en puntuación a los ya nombrados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, y que se detalla en el anexo I adjunto a esta Resolución, al no haberse cubierto el total de plazas convocadas según Resolución de 23 de octubre de 2024, por pérdida de derechos por renuncia.

Segundo.— El aspirante nombrado, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.13.2. de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, dispondrá del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen al propuesto para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de octubre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OFTALMOLOGÍA
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
Convocatoria de 1 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 19/12/2022)**

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
***2220**	ISANTA OTAL, CARLOS	HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 292, de 6 de diciembre de 2022).

Vista la propuesta de 20 de septiembre de 2024 formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 10.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera en la Escala de Técnico Superior de Idiomas, especialidad Español como Lengua Extranjera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— El Rector. Por suplencia (artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y artículo 19 de la Resolución de 21 enero de 2021, del Rector de la Universidad de la Zaragoza, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Vicerrector de Profesorado, Ismael Jiménez Compaired.

ANEXO

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Almau Almau, Sonia	25037	Profesor de idiomas	Área docente	Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
Casasnovas Beltrán, María de los Reyes	25918	Profesor de idiomas	Área docente	Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera	Zaragoza
Jiménez Hervías, Dolores Beatriz	26145	Profesor de idiomas	Área docente	Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera	Zaragoza



b) Oposiciones y concursos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, por la que se convoca el proceso selectivo, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Ayudante de Realización como personal laboral fijo de Televisión Autonómica de Aragón, SAU.

Hechos

Primero.— En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2024, la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión autorizó, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2024, la cobertura de dos plazas del puesto de Ayudante de Realización como personal laboral fijo de Televisión Autonómica de Aragón, SAU.

Segundo.— Asimismo, mediante la citada Resolución de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 2 de septiembre de 2024, se convocaron dichas plazas de Ayudante de Realización para su cobertura por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 19 del II Convenio Colectivo de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus Sociedades, una vez que dichas plazas no habían sido cubiertas por los sistemas previstos en los artículos 16 a 18 del mismo.

Tercero.— Una vez desierto el proceso de promoción interna y siendo precisa la cobertura de estas dos plazas, se procede a la convocatoria de las mismas de acuerdo con lo señalado en la citada Resolución y siguiendo lo establecido en el artículo 20 del II Convenio Colectivo de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus Sociedades a través del procedimiento de concurso oposición libre.

Fundamentos

Primero.— De acuerdo con el artículo 10.c) de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, corresponde al Director General impulsar, orientar e inspeccionar los servicios de la Corporación, así como, según el artículo 32.4 del mismo texto, convocar las pruebas selectivas pertinentes.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la citada Ley 8/1987, de 15 de abril, el desarrollo del proceso de selección debe realizarse con respeto de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Son, asimismo, de aplicación los principios rectores de acceso al empleo público previstos en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por lo expuesto, resuelvo:

1. Aprobar las bases de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos plazas del puesto de Ayudante de Realización como personal laboral fijo de Televisión Autonómica de Aragón, SAU, clasificado en el subgrupo profesional C1, bajo los siguientes requisitos y características del puesto:

- Formación: Titulación de Técnico en ramas audiovisuales, realización, técnica, comunicaciones, imagen y sonido, o equivalente.
- Experiencia: Al menos tres años en el área de realización de audiovisuales.
- Retribuciones: Salario base del puesto más las fijadas en el marco del II Convenio Colectivo de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus Sociedades.
- Lugar de trabajo: Zaragoza, sin perjuicio de desplazamientos por razón de servicio.
- Otras características del puesto: Incorporación inmediata, una vez superado el proceso selectivo. Contrato indefinido (superado el período de prueba).



2. Designar el Tribunal de selección, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Juan Pablo García Barrecheguren.

Vocal 1.º Alberto Gámez Montoro.

Vocal 2.º Ana M.ª Barrieras Romerales.

Vocal 3.º Lorena Perales Rodrigo.

Vocal 4.º David Larrodera Sanz.

Secretario: Juan Iranzo Sola.

El Presidente del Tribunal coordinará la aplicación de las valoraciones y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. La ausencia del Presidente será suplida por las vocalías según su orden. Por otra parte, la ausencia del Secretario del Tribunal será suplida por el Vocal 2.º.

3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y de las bases de la convocatoria y del resto de información sobre el desarrollo del proceso de selección en el sitio de internet de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (<https://www.cartv.es/contratacion/empleo/aragon-tv>) en el que estarán disponibles.

4. Abrir un plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo de veinte días naturales que empezarán a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— La Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Raquel Fuertes Rodrigo.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales (código de la convocatoria 230011).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 244, de 20 de diciembre de 2022), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/educadores-sociales.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales (código de la convocatoria 230010).

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/trabajadores-sociales.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales (código de convocatoria 230011).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa, Educadores Sociales.

La base 5.1 de la convocatoria remitía para la determinación de la composición del Tribunal calificador a la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**ANEXO
TRIBUNAL EDUCADORES SOCIALES**

Miembros titulares.

Presidenta: Adela Pelegrín Cardiel.

Secretaria: Leyre Martín Aliende.

Vocal 1: Belén Blasco Ríos.

Vocal 2: Elisabet Sancho Balada.

Vocal 3: Joaquín Dionisi Muro Cazcarro.

Miembros suplentes.

Presidente: Raúl Baguena Arriero.

Secretaria: María José Tejedor Badía.

Vocal 1: María Ferrer García.

Vocal 2: José Antonio Puyuelo Puértolas.

Vocal 3: Andrea Mediel Lahoz.



RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales (código de convocatoria 230010).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa, Trabajadores Sociales.

La base 5.1 de la convocatoria remitía para la determinación de la composición del Tribunal calificador a la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 22 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**ANEXO
TRIBUNAL TRABAJADORES SOCIALES**

Miembros titulares.

Presidenta: Noelia Valero Lanchares.

Secretaria: Laura Moreno Aldama.

Vocal 1: Beatriz Valbuena Martínez.

Vocal 2: María Reyes Tello Martín.

Vocal 3: Bárbara Cortés Álvarez.

Miembros suplentes.

Presidenta: Laura Alconchel Valero.

Secretario: David Abril García.

Vocal 1: Tamara Llorente Presol.

Vocal 2: Ana Cristina Solá Guallar.

Vocal 3: Ana María Penacho Gómez.



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 261, de 27 de diciembre de 2021), y en el Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2022 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 11 de noviembre de 2022), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 57 plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, de las cuales 7 plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2021 y 50 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2022.

De estas plazas se reservan 3 plazas para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón; 1 plaza para ser cubierta por personas víctimas de terrorismo que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo; y 1 plaza para ser cubierta por personas transexuales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el supuesto de que dichas plazas queden vacantes, se acumularán a las restantes del turno libre.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas y un curso de formación selectivo con evaluación final, que no podrá tener una duración superior a seis meses.

La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén



separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Técnico o equivalente.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere la base 3.5.
- g) En caso de optar por la plaza reservada a mujeres víctimas de violencia, deberá acreditarse tal condición en la forma establecida en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y en la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- h) En caso de optar por la plaza reservada a personas víctimas de terrorismo o afectadas por actos de terrorismo, deberá acreditarse tal condición en la forma establecida en la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo.
- i) En caso de optar por la plaza reservada a personas transexuales, deberá acreditarse tal condición mediante declaración jurada notarial en la que se identifique con un género diferente al que se les asignó al nacer, o documentación justificativa de la incoación ante el Registro Civil del cambio de nombre para la asignación de uno correspondiente al sexo diferente del resultante de la inscripción de nacimiento.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.3 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.



3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 12,76 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la oficina electrónica de su página web <https://inaem.aragon.es>) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos, de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se aprueba la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.



4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.4. “Convocatorias del Grupo C2”, subapartado 1.4.1. “Supuestos generales” de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases de regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer y segundo ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio, o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.



7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier persona aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.4, "Convocatorias del Grupo C2", subapartado 1.4.1 "Supuestos generales", de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.

8.2. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios.

8.3. Concluidos los ejercicios de la oposición, y a propuesta del Tribunal calificador, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número de personas seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

8.4. El período de prácticas y el curso de formación darán lugar a una calificación de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de la calificación de "apto" para entenderlo superado.

9. Listas de espera para nombramiento de personal interino.

9.1. En las solicitudes las personas aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder, en el caso de no superar el proceso selectivo, a las listas de espera de nombramiento de personal interino.

9.2. Tras la finalización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal de selección actuante confeccionará la correspondiente lista que contendrá la relación de personas aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo y que se ordenarán del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hayan aprobado alguno de sus ejercicios, ordenadas por número de ejercicios aprobados y puntuación obtenida en cada uno de ellos.
- b) Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, serán ordenadas según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados, con un máximo de 10 años.

Los posibles empates entre personas candidatas, a los efectos de su ordenación en este proceso selectivo, se resolverán atendiendo al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública en fecha 13 de marzo de 2024.



9.3. La referida lista, ordenada conforme los criterios anteriores, será remitida por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública para su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", haciendo constar el nombre y apellidos de las personas candidatas, la provincia o provincias solicitadas y el documento nacional de identidad. En caso de no manifestar opción por ninguna provincia, se entenderá que opta por las tres.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en la oposición, las personas aspirantes que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española.

Las personas nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.e) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

10.2. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aprobadas en la oposición recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala o clase de especialidad. En el caso de informe negativo no se le podrá nombrar personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

10.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a estas personas se refieren.

10.4. El Director General de la Función Pública procederá al nombramiento de personal funcionario en prácticas.

11. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

11.1. Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educa-



ción Especial, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración pública, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

11.2. El personal funcionario de nuevo ingreso ocupará los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las necesidades del servicio, y según las preferencias manifestadas, por riguroso orden de puntuación final.

11.3. En el caso de que para el desempeño de alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino se exija en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de nacionalidad española, dicho puesto quedará excluido de la posibilidad de ser elegido por las personas aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

12. Disposiciones finales.

12.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación en este proceso lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

12.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience con la letra “C”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024).

12.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

12.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I
PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA DE AUXILIARES
FACULTATIVOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

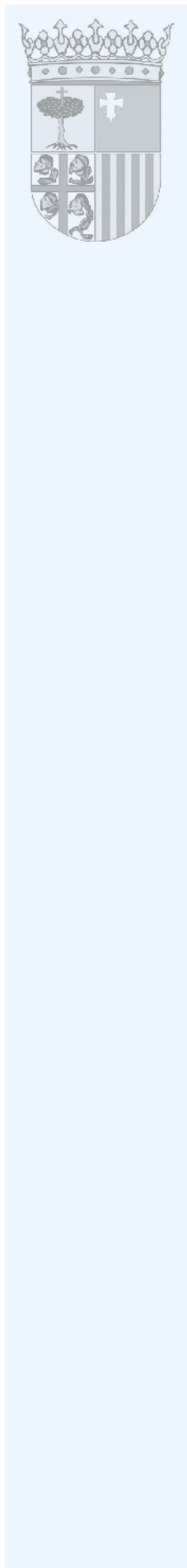
Programa de materias comunes para ingreso en el Cuerpo Auxiliar.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. La organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.
4. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Gobierno de Aragón. La estructura administrativa.
5. El personal de las Administraciones Públicas. Estructura y organización de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Derechos y deberes del personal funcionario. Incompatibilidades.

Régimen disciplinario

Programa de materias específicas. Escala de Auxiliares Facultativos. Auxiliares de Educación Especial.

1. Relaciones Laborales. Derechos y deberes del Auxiliar de Educación Especial en los centros educativos.
2. Derechos de las personas con discapacidad. Descripción de las actitudes adecuadas de intervención con los alumnos que presentan diversidad funcional.
3. Los alumnos con discapacidad física. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
4. Los alumnos con discapacidad intelectual. Los alumnos con Trastorno del Espectro Autista. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
5. Los alumnos con discapacidad sensorial. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
6. Las alteraciones de conducta más habituales. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
7. Posibilidades y limitaciones del alumnado con necesidades educativas especiales en relación con los hábitos de autonomía en la alimentación y en el vestido. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
8. Posibilidades y limitaciones del alumnado con necesidades educativas especiales en relación con los hábitos de autonomía en el control de esfínteres, higiene y aseo personal. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
9. Posibilidades y limitaciones del alumnado con necesidades educativas especiales en relación con la comunicación. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
10. Cuidado del alumnado con necesidades educativas especiales en un centro con internado durante la noche. Dificultades más habituales y formas de atención.
11. Las actividades complementarias y extraescolares de la Programación General Anual. Dificultades más habituales de participación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
12. La intervención del Auxiliar de Educación Especial en los traslados del alumnado con necesidades educativas especiales. Dificultades más habituales y formas de atención.
13. Posibilidades y limitaciones del alumnado con necesidades educativas especiales en relación con las habilidades de interacción y participación social, tanto en el centro educativo como en aquellas actividades programadas de carácter complementario y extraescolar. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
14. Intervención del auxiliar de educación especial en el patio de recreo, como colaborador del profesorado.
15. Los accidentes y lesiones más frecuentes en los alumnos con necesidades educativas especiales. Su prevención y detección. Intervención del Auxiliar de Educación Especial.
16. La educación inclusiva. Concepto, características e implicaciones en la intervención del Auxiliar de Educación Especial.
17. El centro docente ordinario y el centro de educación especial. Intervención del Auxiliar de Educación Especial en cada uno de ellos.
18. Las ayudas técnicas: cuidado, mantenimiento y uso adecuado por parte del Auxiliar de Educación Especial.



19. Personal docente y personal no docente de atención educativa de los centros docentes ordinarios y de educación especial. Colaboración y coordinación del Auxiliar de Educación Especial.

20. Función del Auxiliar de Educación Especial en el intercambio y transmisión de información al centro docente y a las familias respecto al alumnado objeto de su atención.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de un miembro suplente del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Gestión, convocada por Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza.

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2024, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial del Estado”, número 75, de 26 de marzo de 2024).

La base 6.2 de la citada convocatoria establece que “Las personas que componen dicho Tribunal deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la prevista en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado”.

En base a lo expuesto y dado que el vocal suplente D. Fernando Antonio Latorre Dena figura en la lista de personas admitidas a este mismo proceso selectivo, este Rectorado resuelve:

Único. Designar a D. Santiago Jesús Samper Fernández como vocal suplente del Tribunal, en sustitución de D. Fernando Antonio Latorre Dena.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2024, del Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General dispone la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.

**El Secretario General de la Presidencia,
JUAN PÉREZ MAS**

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ARAGÓN-ESTADO EN RELACIÓN CON LA LEY 4/2024, DE 28 DE JUNIO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE ARAGÓN

La Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 65 y 72 de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón.
- 2.º Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.
- 3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.





VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1332/2024, de 23 de octubre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica “Proyecto de Ejecución de Instalación Fotovoltaica con conexión a red 5 MWn/6,5 MW. Instalación Fotovoltaica Quicena (Huesca)-Aragón”, en el término municipal de Quicena, provincia de Huesca, así como del proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de línea subterránea de 15 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica denominada “Quicena” de 5 MWn en polígono 1, parcelas 24-26 del municipio de Quicena (Huesca) hasta subestación “SE Huesca Este” situada en el municipio de Huesca”, en los términos municipales de Quicena y Huesca, provincia de Huesca. Expediente número AT-189/2019.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica “Proyecto de Ejecución de Instalación Fotovoltaica con conexión a red 5 MWn / 6,5 MW. Instalación Fotovoltaica Quicena (Huesca) - Aragón”, en el término municipal de Quicena, provincia de Huesca, así como del proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de línea subterránea de 15 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica denominada “Quicena” de 5 MWn en polígono 1, parcelas 24-26 del municipio de Quicena (Huesca) hasta subestación “SE Huesca Este” situada en el municipio de Huesca”, en los términos municipales de Quicena y Huesca, provincia de Huesca, promovido por la mercantil Laugh More, SL constan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 18 de noviembre de 2019, se solicitó reconocimiento de la utilidad pública, por parte la mercantil Laugh More, SL, para la instalación eléctrica mencionada, aportando la relación de bienes y derechos afectados que considera de necesaria expropiación, identificando las afecciones de cada uno de ellos.

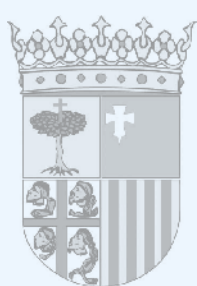
Segundo.— La solicitud de reconocimiento de utilidad pública se sometió a información pública, insertándose anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 52, de 16 de marzo de 2022, en prensa de fecha 19 de marzo de 2022 en el “Diario del Alto Aragón” y en el Tablón de edictos de los Ayuntamientos de Quicena y Huesca, donde se expusieron los anuncios según certificados de 12 de junio de 2024 y 18 de junio de 2024, respectivamente. También se ha comunicado el inicio de este trámite a los afectados mediante notificación individual con fecha de salida de 25 de enero de 2022.

Tercero.— El día 12 de abril de 2023, se dio cuenta de la solicitud al Ayuntamiento de Quicena, al Ayuntamiento de Huesca, Confederación Hidrográfica del Ebro, Telefónica de España, SAU, Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, Endesa Distribución Eléctrica, SLU, a Carreteras del Estado, Urbanismo DGA, Redexis y a la Dirección General de Ordenación del Territorio e Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Los organismos afectados emitieron sus correspondientes informes, siendo aceptados sus condicionados por el promotor, existiendo únicamente un informe desfavorable de la Demarcación de Carretera del Estado en Aragón de 4 de diciembre de 2022, motivado por la construcción de la autovía A-22, y que condicionaba la aceptación del proyecto a una modificación del trazado de la línea. Laugh More, SL, presentó una Adenda al Proyecto modificándolo, y al que se acompañaba el contrato de constitución de servidumbre con el propietario afectado por el nuevo trazado de la línea, cumpliendo el condicionado establecido en este informe.

Respecto al resto de Administraciones y organismos afectados que hasta el día de la fecha no han emitido informe, se entiende su conformidad con la solicitud formulada.

Cuarto.— En fecha 8 de mayo de 2024, y constando abierto el plazo para presentar alegaciones tras la publicación del anuncio en los tablones de anuncios de los respectivos consistorios, el Ayuntamiento de Huesca presentó alegaciones, manifestando que consideran que el trazado de la línea no parece ser el más adecuado, ya que discurre por la calle Ronda de la Industria de Huesca, lo que provoca que se dé una mayor afección a otros trazados que discurren por dicha Ronda, así como una servidumbre mayor que la ocasionada si el trazado se realizará por otro ámbito.



Quinto.— Dichas alegaciones fueron trasladadas al promotor de la instalación, que en fecha 30 de mayo de 2024, da respuesta a estas, manifestando que la instalación tiene una resolución ambiental favorable otorgada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que consideró que el trazado era el que ambientalmente menos afecciones producía, así como que el Ayuntamiento de Huesca no emitió informe cuando se le dio traslado como organismo afectado en el trámite de información pública realizado de forma conjunta para la concesión de la autorización administrativa previa y de construcción, y el reconocimiento de la utilidad pública.

Sexto.— La instalación dispone de autorización administrativa previa y de construcción de fecha 25 de julio de 2023.

Séptimo.— El Servicio Provincial del Departamento en Huesca ha emitido informe de fecha 8 de julio de 2024, sobre la tramitación del procedimiento, recogiendo los trámites establecidos en la legislación de aplicación e informando favorablemente el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación, y determinando la relación de bienes y derechos que se considera de necesaria expropiación.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 54 de la Ley 24/2013, 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE) declara “de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, exigiéndose en el artículo 55 para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de una determinada instalación que “la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación”.

En cuanto a sus efectos, el artículo 56 de la LSE dispone que la declaración de utilidad pública “llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa” y “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”.

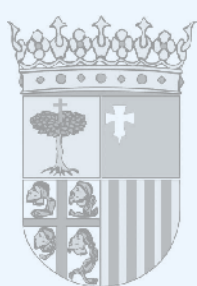
La regulación de la servidumbre de paso y las limitaciones a su constitución se contiene en los artículos 56 y 57 de la LSE; preceptos que, al igual que los anteriormente mencionados, son desarrollados por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.— En el expediente instruido al efecto se han cumplido los trámites de procedimiento establecidos en la LSE, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Tercero.— Con respecto a las alegaciones presentadas durante el período de información pública, visto el contenido de las mismas y las respuestas de la promotora, así como el informe del Servicio Provincial de Huesca, que se da por reproducido en esta Orden, es necesario señalar que procede su desestimación considerando que se ha tramitado el procedimiento conforme determina la normativa citada, cumpliendo la instalación con los requisitos exigidos técnicamente.

Cuarto.— Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial del Departamento en Huesca, los bienes y derechos que son considerados de necesaria expropiación, ya sea por no haberse formulado alegaciones sobre los mismos, por no haber sido estimadas las alegaciones presentadas o por la inexistencia de acuerdos con sus titulares, se relacionan en el anexo de esta Orden.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás legislación de general aplicación, resuelvo:



Primero.— Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica “Proyecto de Ejecución de Instalación Fotovoltaica con conexión a red 5 MWn/6,5 MW. Instalación Fotovoltaica Quicena (Huesca)-Aragón”, en el término municipal de Quicena, provincia de Huesca, así como del proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de línea subterránea de 15 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica denominada “Quicena” de 5 MWn en polígono 1, parcelas 24-26 del municipio de Quicena (Huesca) hasta subestación “SE Huesca Este” situada en el municipio de Huesca”, en los términos municipales de Quicena y Huesca, provincia de Huesca, expediente AT-189/2019, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.— La utilidad pública se extiende a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso relacionados en el anexo de esta Orden, de acuerdo con la fundamentación jurídica expresada, así como el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.— Notificar a los interesados la presente Orden y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

nº Finca según proyecto	Termino Municipal	Poligono	Parcela	Ref Catastral	Tipo de bien	Titular	Longitud de tendido subterráneo (m)	PD (Expropiación para ocupación permanente) (m2)	SSP (Superficie servidumbre permanente de paso)	Desarrollo de la servidumbre permanente		OT (Ocupación Temporal en m2)
										Zanjas (m2)	SA (Superficie de afección en m2)	
7	Quicena	2	41	22256A002000410000DG	privado	COMUNAL DE VECINOS	88,48	3	53,088	53,088	106,117860	3



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Orden EMC/1234/2024, de 10 de octubre, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2024-2025.

Advertido error material en la Orden EMC/1234/2024, de 10 de octubre, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2024-2025, insertada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 203, de 17 de octubre de 2024, se procede a efectuar la oportuna corrección, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 30808, Apartado Cuarto. Requisitos para adquirir la condición de persona beneficiaria.

En el punto 2 c),

Donde dice:

"Haber obtenido una nota media en el expediente académico del título universitario de Grado que le posibilita el acceso a estudios de Máster, igual o superior a 9000 puntos. La nota se calculará conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se para ser beneficiario de la beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Máster el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de que se trate de planes de estudios cuyas asignaturas no se distribuyan en créditos, la nota media se calculará dividiendo la suma de todas las calificaciones obtenidas entre el número de asignaturas."

Debe decir:

"Haber obtenido una nota media en el expediente académico del título universitario de Grado que le posibilita el acceso a estudios de Máster, igual o superior a 9,000 puntos. La nota se calculará conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se para ser beneficiario de la beca de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Máster el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de que se trate de planes de estudios cuyas asignaturas no se distribuyan en créditos, la nota media se calculará dividiendo la suma de todas las calificaciones obtenidas entre el número de asignaturas."



ORDEN EMC/1333/2024, de 21 de octubre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/655/2024, de 10 de junio, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El apartado tercero de la Orden EEI/655/2024, de 10 de junio, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el presupuesto para la financiación de las subvenciones que en ella se contemplan:

“2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a quinientos cincuenta y seis mil seiscientos tres euros con cuarenta y un céntimos (556.603,41 euros), y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 y 2025, que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
G 51014 3221/440146/32433	3.339,62	2.226,41	5.566,03
G 51014 3221/460112/32433	6.679,24	4.452,83	11.132,07
G 51014 3221/470086/32433	287.207,30	191.471,63	478.678,93
G 51014 3221/480416/32433	36.735,82	24.490,56	61.226,38
Total	333.961,98	222.641,43	556.603,41

3. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, la distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del citado texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el caso de que no tuviese lugar la efectiva consolidación de los fondos, se procedería a desistir de la convocatoria en la parte correspondiente, mediante anuncio publicado por los mismos medios que la convocatoria, salvo que se proceda a la financiación de esa parte con otros fondos disponibles.”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el informe de la Comisión de valoración, previsto en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, emitido tras la valoración de las solicitudes presentadas realizada en la reunión de la referida Comisión de fecha 5 de septiembre de 2024, y vista la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias de los proyectos formativos que en virtud de dicha valoración resultarían beneficiarias, resulta lo siguiente:

Subvenciones que han resultado ser superiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

- Las subvenciones destinadas a los proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es “Empresas privadas” (partida G/51014/3221/470086/32433).



- Las subvenciones destinadas a los proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Corporaciones Locales" (partida presupuestaria G/51014/3221/460112/32433).

Subvenciones que han resultado ser inferiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

- Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Instituciones sin ánimo de lucro" (partida presupuestaria G/51014/3221/480416/32433).

- Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Empresas y otros entes públicos" (partida presupuestaria G/51014/3221/440146/32433).

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria, y teniendo en cuenta los posibles incrementos destinados a la contratación del servicio de apoyo sería la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
G 51014 3221/440146/32433	0,00 €	0,00 €	0,00 €
G 51014 3221/460112/32433	12.794,04 €	8.529,37 €	21.323,41 €
G 51014 3221/470086/32433	304.943,94 €	203.296,06 €	508.240,00 €
G 51014 3221/480416/32433	16.223,99 €	10.816,01 €	27.040,00 €
Total	333.961,98 €	222.641,43 €	556.603,41 €

Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán receptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y visto el apartado tercero de la Orden EEI/655/2024, de 10 de junio,

Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
G 51014 3221/440146/32433	-3.339,62 €	-2.226,41 €	-5.566,03 €
G 51014 3221/460112/32433	6.114,80 €	4.076,54 €	10.191,34 €
G 51014 3221/470086/32433	17.736,64 €	11.824,43 €	29.561,07 €
G 51014 3221/480416/32433	-20.511,83 €	-13.674,55 €	-34.186,38 €
Total	0,00	0,00	0,00 €

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total plurianual, ni compromisos en anualidad distinta a la inicialmente autorizada.

En consecuencia, vistos los informes favorables de la Intervención Delegada y de la Dirección General de Presupuestos, en relación con los documentos de redistribución de los créditos de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y visto el apartado tercero de la Orden EEI 655/2024, de 10 de junio, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI 655/2024, de 10 de junio, por la que se aprueba para el año 2024, la convocatoria para la



concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que el presupuesto definitivo destinado a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades por las acciones formativas, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
G 51014 3221/440146/32433	0,00 €	0,00 €	0,00 €
G 51014 3221/460112/32433	12.794,04 €	8.529,37 €	21.323,41 €
G 51014 3221/470086/32433	304.943,94 €	203.296,06 €	508.240,00 €
G 51014 3221/480416/32433	16.223,99 €	10.816,01 €	27.040,00 €
Total	333.961,98 €	222.641,43 €	556.603,41 €

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ORDEN EMC/1334/2024, de 24 de octubre, por la que se modifica la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, por la que se convocan las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023-2024.

Con fecha 4 de julio de 2023 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 126, la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, por la que se convocan las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023-2024.

El apartado vigésimo primero, relativo al procedimiento de renovación de la beca, punto 4, establece lo siguiente:

“4. La resolución de renovación contendrá la relación de las personas beneficiarias cuya beca se ha renovado, así como, en su caso, la de las personas a las que se les haya denegado la renovación, indicando la causa. Conforme al régimen de pagos parciales establecido en el apartado decimoséptimo, punto 3, se indicará el importe que se abonará con cargo a cada uno de los dos ejercicios presupuestarios que se corresponda con el curso académico al que se refiera la renovación de la beca.”

No obstante, la mención al sistema de pagos parciales que recoge dicho apartado es errónea puesto que la citada convocatoria ha diseñado un régimen de pago único por curso académico y con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente al año de inicio del curso. Así lo pone de manifiesto la documentación obrante en el expediente relativo a la tramitación del gasto plurianual y el propio apartado decimoséptimo, al que se remite el apartado vigésimo primero, pero donde no existe un punto 3 que fije la posibilidad de pagos parciales, siendo por tanto la remisión hecha a dicho punto un evidente error de transcripción.

En consecuencia, en aras de la seguridad jurídica que debe regir la adecuada tramitación contable, es necesaria la modificación del apartado vigésimo primero de la convocatoria, no procediendo la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes puesto que la modificación no solo afecta al régimen de pago sino que, específicamente, se refiere a la renovación de becas que ya fueron concedidas y para cuya renovación no se exige presentación de solicitud.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, que reconoce al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades las competencias en materia de universidades del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, resuelvo:

Único. Modificación de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, por la que se convocan las becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2023-2024.

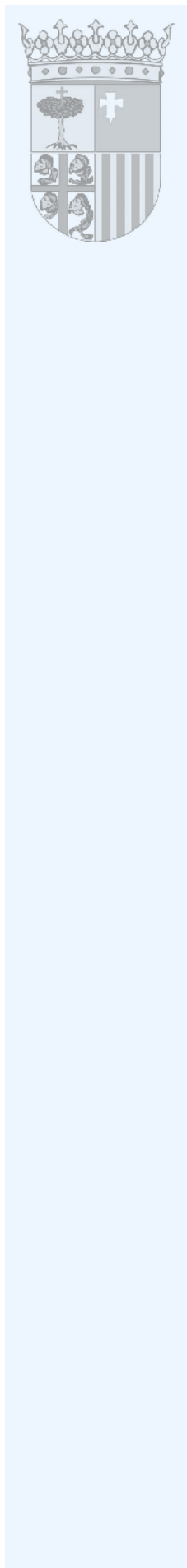
Se modifica el apartado vigésimo primero, punto 4, de la Orden CUS/846/2023, de 21 de junio, que queda redactado de la siguiente manera:

“4. La resolución de renovación contendrá la relación de las personas beneficiarias cuya beca se ha renovado, así como, en su caso, la de las personas a las que se les haya denegado la renovación, indicando la causa y el importe de la beca correspondiente al curso académico al que se refiere la renovación”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los recursos administrativos deberán presentarse en formato electrónico accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Servicio digital Interposición de recursos ante la Administración, (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>), enviándose a la Secretaría General Técnica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de con-



formidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ORDEN EMC/1335/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueba para el año 2024, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Desempleados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente desempleadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico.

La Formación Profesional para el Empleo es uno de los instrumentos fundamentales dirigidos a la mejora de la empleabilidad y de las competencias laborales de las personas trabajadoras, especialmente de las que se encuentran en desempleo, de acuerdo con las necesidades y demandas del sistema productivo.

La larga trayectoria del Instituto Aragonés de Empleo -en adelante INAEM-, en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, le permite identificar y poner a disposición tanto de las personas trabajadoras como de las empresas, un conjunto actualizado de especialidades formativas que permiten adquirir y en su caso actualizar las competencias laborales de las personas en desempleo y progresar en su cualificación profesional, lo que les facilitará sustancialmente la consecución de un puesto de trabajo.

Estas iniciativas de formación se dirigen a la mejora de las competencias profesionales a través de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, en cuya elaboración intervienen todas las Comunidades Autónomas, con especial participación por parte del Servicio Público de Empleo de Aragón en los últimos años, que ha venido recogiendo y gestionando las diversas propuestas transmitidas en este sentido desde distintos sectores productivos de nuestro territorio.

La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Económico para el periodo 2021-2030, elaborada en el seno del Departamento de Economía, Empleo e Industria, se ha configurado con la participación de los Agentes Sociales de nuestra Comunidad. En ella se proponen una serie de acciones para apoyar a todos los actores determinantes del desarrollo socioeconómico en Aragón, incluidas grandes y pequeñas empresas, empresas innovadoras, autónomos, centros de investigación, clústeres, proveedores de servicios, administraciones y entidades sociales.

El citado documento señala que el principal reto para el desarrollo económico en nuestra Comunidad Autónoma radica en como impulsar la competitividad de Aragón y su autonomía estratégica en un escenario económico que ha cambiado bruscamente como consecuencia de diversos factores con origen externo y global, que han incidido de forma determinante en la orientación social y económica tanto de nuestro territorio como a nivel mundial.

La estrategia identifica los distintos objetivos y ámbitos de actuación en los que se ha de incidir con carácter básico. Entre ellos destaca como uno de los principales el “capacitar a profesionales y crear empleo de calidad”. En este sentido, se identifican entre los ejes de actuación de la formación para el empleo los siguientes: dar respuesta a las necesidades de perfiles profesionales demandados por las empresas; garantizar la formación e inclusión digital de trabajadores/as, emprendedores/as y desempleados/as; capacitar en competencias digitales, y en aquellas otras que permitan configurar perfiles profesionales que respondan a las necesidades actuales y previsibles a futuro de las empresas; y contribuir a un mercado de trabajo dinámico, resiliente, inclusivo, de calidad y flexible.

En el marco de este gran objetivo, uno de sus retos instrumentales principales es “Proteger el empleo y Capacitar”. La estrategia indica que es primordial facilitar la formación de personas que acceden al mercado laboral o se encuentran en desempleo, que les permita el acceso a una Formación de calidad, especializada y constantemente actualizada, en contenidos y medios, especialmente en adquisición de competencias digitales. También la identificación y formación dirigida a nuevas profesiones emergentes, así como la Innovación y adaptación de contenidos, metodologías, centros, profesorado y alumnos.

Esta convocatoria contribuye también a la consecución de los Objetivos incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas. En concreto se identifica con lo previsto en el objetivo 4, que persigue garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, asegurando el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, así como en el objetivo 8, tendente a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. El artículo 8 de la citada Ley recoge las distintas iniciativas de formación, entre las que se encuentra, en su apartado c, la oferta formativa de las administra-



ciones competentes para trabajadores desempleados. Al mismo tiempo, el artículo 11 de la citada Ley señala que la oferta formativa para trabajadores desempleados ha de desarrollarse mediante programas de las Administraciones públicas competentes, dirigidos en primer lugar a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas formativas de empleo.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 30/2015, dedica su capítulo IV a la oferta formativa para trabajadores desempleados, desarrollando el objeto, características y los distintos programas de formación destinados a este colectivo de trabajadores. Su artículo 24 regula el objeto y características de la oferta formativa para trabajadores desempleados, ajustada tanto a las necesidades formativas individuales conforme al perfil de cada trabajador, como a las necesidades del sistema productivo, con el objeto de que adquieran las competencias requeridas por el mercado de trabajo y mejoren su empleabilidad.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, incluye en el punto 3.b)1.º, de su artículo 1, los programas de formación de los servicios públicos de empleo dirigidos a cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción y en las ofertas de empleo y en el informe anual previsto en el artículo 4.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

El capítulo II de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, establece las disposiciones comunes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo en su artículo 5 que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias.

Por Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 2.3.a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, corresponden al Instituto las funciones de ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

Las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria estarán financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, fondo financiador 33004.

En el anexo I de esta Orden se fijan los módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas incluidas en la convocatoria, previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previo estudio de su adecuación a los precios de mercado en función de la singularidad, especialización y características técnicas de aquéllas, así como de las modalidades de impartición. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, dedica su artículo 3 a establecer lo referente a la aplicación de los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a convocar. Este precepto comienza indicando que la fijación de los módulos económicos específicos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se efectuará por las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente, se tienen en cuenta los límites máximos de los módulos económicos establecidos en el anexo I de la citada Orden TMS/368/2019, para cada una de las modalidades.

Los módulos específicos de cada especialidad formativa se han obtenido a través del estudio de costes de la Formación que la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) realizó en el año 2021 que se utiliza para la convocatoria estatal de los últimos planes de Formación convocados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Tanto las convocatorias de Formación para el Empleo de carácter estatal, como las autonómicas de Aragón de carácter generalista para personas trabajadoras prioritariamente desempleadas y prioritariamente ocupadas, financiadas con fondos procedentes del SEPE, recogen que la concesión y justificación de las subvenciones se realizará a través del régimen



de módulos, según lo previsto en los artículos 3 y 14.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, (bases Reguladoras del programa comunes para el Estado y las Comunidades Autónomas), de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Si bien hasta la anualidad anterior, el INAEM en sus convocatorias ha venido utilizando para esta finalidad el estudio de costes que fue realizado y entregado en el año 2014, este ha quedado obsoleto, principalmente por la distorsión que se ha producido como consecuencia de la inflación extraordinaria que se ha producido en los últimos años. Por ello, los costes que resultan para el año 2024 aplicando los criterios de ese estudio anterior, se quedan por debajo de los costes reales de la formación. Por ese motivo, para la presente convocatoria se utilizan los costes hora/alumno previstos en el estudio de costes de FUNDAE.

La metodología de este último estudio se basa en la comparación estadística del coste hora/participante por especialidad formativa, al igual que en el anterior estudio aragonés. Para ello y siguiendo las mismas pautas metodológicas del nuestro, en el estudio de FUNDAE se analizaron varias fuentes de datos, entre las que destacan las siguientes: costes presentados en la justificación de la última convocatoria de Formación de Oferta estatal; estimación directa de precios de mercado y módulos económicos aplicados en las convocatorias de las Comunidades Autónomas (incluyendo expresamente a la Comunidad Autónoma de Aragón); y los módulos fijados por las Comisiones Paritarias en los Planes de Referencia de la Convocatoria de Oferta estatal de 2018. Por otro lado, el precio estimado de cada especialidad se actualiza anualmente de acuerdo al Índice de precios al consumo, resultando una mejor adaptación a los costes reales en los casos de periodos inflacionarios.

El catálogo SEPE es común a todos los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas y los Fondos de la presente convocatoria proceden de la misma Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales, por lo que es lógico estimar los costes de la misma forma.

En cumplimiento de lo anterior, la justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará también de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el periodo 2024- 2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, en cumplimiento del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, y emitido informe fiscal favorable por la Intervención Delegada de fecha 23 de octubre de 2024, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2024, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente desempleadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Las acciones formativas objeto de financiación en esta convocatoria, tendrán como finalidad ofrecer a personas trabajadoras, prioritariamente desempleadas, una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad, dando respuesta a sus necesidades de cualificación mediante acciones formativas del Catálogo del Servicio Público de Empleo Estatal, (en adelante SEPE) dentro del marco de la formación profesional para el empleo.



Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

2. A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como cualquier otra norma de pertinente aplicación.

3. También le será de aplicación la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Tercero.— Financiación.

1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a tres millones quinientos mil euros (3.500.000 euros) y con carácter estimativo, las subvenciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo:

Posición presupuesta	Año 2024	Año 2025	TOTAL
G/3221/440146/33004	120.000,00 €	80.000,00 €	200.000,00 €
G/3221/460112/33004	180.000,00 €	120.000,00 €	300.000,00 €
G/3221/470086/33004	1.200.000,00 €	800.000,00 €	2.000.000,00 €
G/3221/480416/33004	600.000,00 €	400.000,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL	2.100.000,00 €	1.400.000,00 €	3.500.000,00 €

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025.

2. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. La distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Cuarto.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en el apartado octavo, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado decimosegundo, y adjudicar, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2 y 5.1 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, así como en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.



Quinto.— *Entidades beneficiarias y requisitos que deben reunir.*

1. Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades de formación cuyos centros de formación se hallen acreditados y/o inscritos, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

2. Los centros y entidades de formación deberán impartir las acciones formativas directamente en las instalaciones de que dispongan en Aragón.

3. Las entidades solicitantes, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo, del Gobierno de Aragón, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro de una subvención. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se estará a lo dispuesto en el artículo 23.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento. No obstante lo anterior, conforme establecen los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder. En este caso, la deuda será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera.
- b) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- e) No haber obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
- f) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo fin y finalidad que el que se establece en la presente convocatoria en ejercicios anteriores.
- g) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de



Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo del Gobierno de Aragón.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras b), c), d), e), f) y g) anteriores se acreditará mediante declaración responsable del solicitante, de acuerdo con lo indicado en el punto 2 del apartado undécimo de esta Orden. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra g) será también objeto de comprobación por el Instituto Aragonés de Empleo.

4. Además, cuando las solicitantes sean entidades locales, estas deberán acreditar, en la forma señalada en la letra d) del punto 1 del apartado undécimo de esta Orden, que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable; deberán haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deberán haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Sexto.— Personas destinatarias finales de la formación.

1. Las acciones formativas aprobadas irán dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas.

En todo caso, la participación de las personas desempleadas será al menos del setenta por ciento de quienes inicien la formación en cada una de las acciones formativas. A tal efecto, la consideración de persona trabajadora desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle al inicio de la formación.

Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de esta convocatoria, deberán estar inscritas como demandantes de empleo en cualquier Servicio Público de Empleo del Sistema Nacional de Empleo.

En el caso de los trabajadores fijos discontinuos, tendrán la consideración de persona trabajadora desempleada a los efectos de esta convocatoria, en los períodos de no ocupación.

En relación con las personas trabajadoras afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y a los efectos de su consideración como personas desempleadas en lo referente a esta convocatoria, se seguirá la normativa establecida por el Estado en esta materia.

2. A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, en los procesos de selección del alumnado tendrán prioridad para participar las personas trabajadoras pertenecientes al menos a uno de los siguientes colectivos:

- a) Personas trabajadoras con baja cualificación por no estar en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.
- b) Personas paradas de larga duración inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.
- c) Víctimas de violencia de género, acreditándose esa condición de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- d) Víctimas del terrorismo reconocidas como tales, en virtud de lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo o en su normativa de desarrollo.
- e) Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.
- f) Personas que tengan reconocida la condición de refugiadas; personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
- g) Mujeres no incorporadas al mercado laboral desde hace más de cinco años y mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes.
- h) Personas con discapacidad, a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. A este respecto, se considera también que presentan una discapacidad igual o superior al 33 por ciento las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.



La acreditación del grado de discapacidad se realizará aportando la certificación o documento de reconocimiento de grado de discapacidad o reconocimiento de la incapacidad.

- i) Personas en situación o riesgo de exclusión, que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes supuestos:
- i.1) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital regulado por la Ley 3/2021, de 20 de mayo o la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital, aprobada por Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón. También personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
 - i.2) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a la que se hace referencia en la letra anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - i.3) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.
 - i.4) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - i.5) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Administración Pública.
 - i.6) Personas menores extranjeras no acompañadas.
 - i.7) Personas pertenecientes a minorías étnicas que acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.
 - i.8) Personas que tengan reconocida la condición de refugiadas; personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
 - i.9) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - i.10) Personas titulares de una autorización de residencia temporal por razones de arraigo para la formación.

La pertenencia a los colectivos anteriores se acreditará mediante informe de la entidad de formación acreditativo del cumplimiento de los requisitos por parte del alumnado que se incorpore, a través del correspondiente certificado o documento probatorio equivalente, que podrá extenderse por:

- a) Los servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida.
- b) La entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda.
- c) De un trabajador o una trabajadora social colegiado/a.
- d) Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

Se exceptúan las personas referidas en el apartado i.10) que presentarán la autorización de residencia temporal por arraigo de formación.

Séptimo.— *Acciones formativas subvencionables.*

1. La oferta de acciones formativas, compuesta exclusivamente por especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades del SEPE, será exclusivamente la relacionada en el anexo I. En dicho anexo, la formación se estructura en familias profesionales, atendiendo a las necesidades formativas y a los sectores de actividad que son prioritarios y de mayor relevancia en la Comunidad Autónoma.

Las entidades solicitantes podrán solicitar las especialidades formativas que ya tengan inscritas, y aquéllas en las que no lo estén, pero en ambos casos deberán pertenecer a las familias profesionales que dichas entidades tengan acreditadas a fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de no tener inscrita la especialidad, junto con la solicitud de participación en la convocatoria, se deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo



15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

2. Estas acciones formativas se desarrollarán exclusivamente en modalidad presencial y su duración será la contemplada en el citado anexo I, que coincide con las establecidas en los correspondientes programas formativos.

3. En las acciones formativas que se desarrollen en modalidad presencial deberán iniciarse con un número igual o superior a 5 alumnos/as y deberán programarse en grupos de 13 participantes como máximo, sin que en ningún caso el total de alumnos participantes pueda superar esta cifra en más de tres.

Octavo.— Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención es de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Noveno.— Tramitación electrónica.

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes deberán realizar todos los trámites electrónicamente a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/servicios-de-la-sede-electronica>, seleccionando como órgano al que se dirige, el Instituto Aragonés de Empleo.

Décimo.— Presentación de las solicitudes y modelos normalizados.

1. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de la aplicación PAS Web Desempleados SEPE 2024, disponible en la url: <https://plan.aragon.es/inaem/pas/pasdesempleadossepe.nsf> y, en todo caso deberá descargarse, firmarse y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón. La información se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: “Subvenciones para acciones formativas vinculadas al Catálogo del SEPE prioritariamente para personas desempleadas”.

2. El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si algún interesado presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En el supuesto de que en el último día del trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica, únicamente en ese mismo día, podrá presentarse la documentación presencialmente en las oficinas de registro junto con la acreditación de la incidencia. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la Sede electrónica.

3. Las entidades de formación que participen en esta convocatoria podrán solicitar la realización de un máximo de dos acciones formativas por especialidad formativa convocada, en cada uno de sus centros de formación.

4. Ningún centro de formación podrá presentar solicitud de acciones formativas por importe total superior a 300.000 euros.

Undécimo.— Documentación que acompaña la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación que irá firmada electrónicamente:

- a) Un listado de las acciones formativas solicitadas que se relacionan en el anexo I.
- b) En el caso de que la entidad de formación se halle acreditada en el Registro estatal de entidades de formación, un acuerdo de disponibilidad de instalaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, una declaración responsable.



- c) En el caso de que el centro no tenga la especialidad inscrita, de las relacionadas en el anexo I, declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades de Formación de la Comunidad Autónoma de Aragón para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.
- d) Cuando la entidad solicitante fuese una entidad local, deberá aportar también certificado o declaración responsable que contenga los siguientes extremos:
- Que está al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Que ha adoptado medidas de racionalización del gasto.
 - Que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- e) En el caso de oposición o no consentimiento a que el Instituto Aragonés de Empleo realice las consultas, deberá presentar certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Como parte integrante de la solicitud, la entidad solicitante, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que se hará constar lo siguiente:

- a) Que cumple con los requisitos señalados en el apartado quinto.
- b) Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- c) Que no ha obtenido o solicitado otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad y por el mismo concepto.
- d) Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Que en caso de resultar beneficiaria de subvención, mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.
- f) Que en caso de ser beneficiaria de subvención se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, así como en la normativa de formación profesional para el empleo y las demás disposiciones que resulten de aplicación.
- g) Que respecto a los datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Instituto Aragonés de Empleo, la entidad actuará, en caso de ser beneficiaria de subvención, en calidad de encargado de tratamiento suscribiendo el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento.
- h) Que, en caso de ser beneficiaria de subvención, se compromete a llevar a cabo las acciones de publicidad y difusión de las acciones formativas que sean necesarias, para alcanzar la consecución íntegra de los objetivos de ejecución de las acciones formativas.
- i) Que el solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, a efectos de proceder a todos los pagos que deba efectuarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón referidos a la presente solicitud.
- j) Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.

3. La entidad solicitante es responsable de la veracidad de los datos que aporte en la solicitud y en los demás documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

Igualmente, es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables que suscriba, pudiendo la Administración efectuar las comprobaciones que considere oportunas al efecto.



4. Asimismo, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad interesada su aportación.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos necesariamente para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días la subsane o mejore en su caso, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. Las subsanaciones deberán presentarse electrónicamente accediendo a la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite "Subvenciones para acciones formativas vinculadas al Catálogo del SEPE prioritariamente para personas desempleadas" desde el apartado "Subsanar trámite", e irán dirigidas al Instituto Aragonés de Empleo-Servicio de Formación.

Decimosegundo.— Criterios para el otorgamiento de la subvención y cuantía máxima.

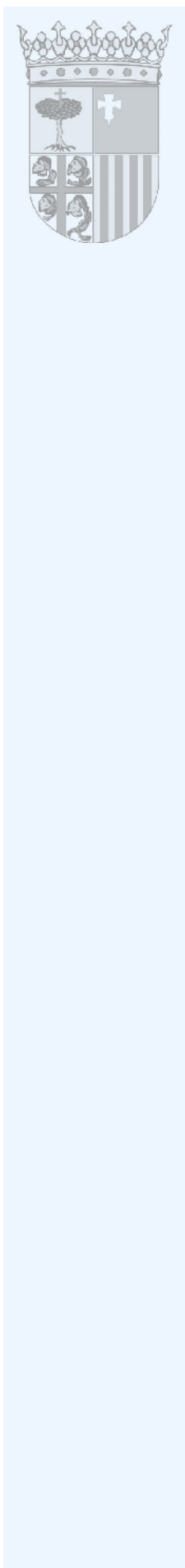
1. Para la distribución del presupuesto se tendrá en cuenta la zona geográfica de impartición, distribuyéndose en proporción a la población desempleada de cada zona, que, a efectos de esta convocatoria, serán las siguientes:

- Zona de comarcas del Pirineo: Jacetania; Alto Gállego; Sobrarbe; Ribagorza.
- Zona de comarcas centro de Huesca: Hoya de Huesca; Monegros.
- Zona de comarcas Somontano y Cinca: Somontano de Barbastro; Cinca Medio; La Litera y Bajo Cinca.
- Zona de comarcas Alto Teruel: Comunidad de Teruel; Sierra de Albarracín; Gúdar-Javalambre; Maestrazgo.
- Zona de comarcas Bajo Aragón: Bajo Martín; Bajo Aragón; Matarraña.
- Zona de comarcas Zona Minera: Jiloca; Andorra-Sierra de Arcos; Cuencas Mineras;
- Zona de comarcas valle del Jalón: Comunidad de Calatayud; Campo de Daroca; Aranda; Valdejalón.
- Zona de comarcas Alto Ebro: Tarazona y el Moncayo; Campo de Borja; Ribera Alta Ebro; Cinco Villas.
- Zona de comarcas central Zaragoza: Campo de Cariñena; Campo de Belchite; Zaragoza.
- Zona de comarcas Ribera baja del Ebro: Bajo Aragón-Caspe; Ribera Baja del Ebro.

El presupuesto disponible se distribuye en proporción a la población desempleada de cada una de las zonas geográficas de impartición (zona comarcal), de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Aragonés de Empleo en el "Informe mensual de paro registrado y contratos" correspondiente al último mes disponible antes de la propuesta de resolución de la convocatoria.

Esta división atiende a las necesidades específicas de las distintas provincias de nuestra Comunidad Autónoma en función, entre otros factores, del volumen y características de su población desempleada.

2. Una vez establecida esta división, las subvenciones se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:



CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN
<p>1. PUNTUACIÓN DE CENTRO (PC)</p> <p>Las entidades concurrirán a esta convocatoria con la Puntuación de centro que consta en la base de datos de Entidad Centro del programa informático de gestión de la formación para el empleo al que tienen acceso todas las entidades colaboradoras del INAEM. La puntuación será la que tengan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>El procedimiento para obtener la puntuación está regulado en la Orden EPE/880/2021, de 12 de julio, por la que se fijan los criterios de valoración en el proceso de acreditación o inscripción de las entidades de formación y de las especialidades formativas en el Registro de Entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Aquellos centros de formación que participen por primera vez en esta convocatoria y no consten inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón concurrirán con la MENOR puntuación de todos los centros de formación que participan en la convocatoria a fecha de finalización de presentación de solicitudes.</p> <p>Aquellos centros acreditados o inscritos en el registro de entidades de formación de Aragón, que no hayan solicitado valoración técnica del centro, concurrirán con la MENOR puntuación de centro, de todos los centros de formación que participan en la convocatoria, a fecha de finalización de presentación de solicitudes.</p>	<p>Hasta 40 puntos</p>
<p>2. PUNTUACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES</p> <p>Puntuación de la media por familia profesional de las especialidades que el centro de formación tenga acreditadas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En aquellos casos en los que el centro de formación no tenga puntuación media en esa familia profesional, se asignará la MENOR de todas las puntuaciones obtenidas de esa familia profesional, en función de su ámbito territorial. En el caso de las acciones formativas de carácter transversal, asignadas a las familias profesionales FCO y CTR, se cogerá la media de todas las familias profesionales en la provincia.</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>
<p>3. PUNTUACIÓN DE ENCUESTA (PCEn)</p> <p>Los resultados de la evaluación de la formación de la familia profesional correspondiente de la convocatoria 2022, que han sido obtenidos a través de las encuestas realizadas a los/as alumnos/as y en las que se valora su satisfacción con relación a: objetivos, contenidos, metodología y profesorado de la acción formativa. En caso de no haber realizado formación de esa familia profesional, se aplicará la media de todas las puntuaciones obtenidas, en función de su ámbito territorial.</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>
<p>4. PUNTUACIÓN DE GESTIÓN (PCGestor)</p> <p>Puntuación de Seguimiento de Gestión Administrativa correspondiente al año 2022. En caso de no haber realizado formación de esa familia profesional, se aplicará la media de todas las puntuaciones obtenidas, en función de su ámbito territorial.</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>

2.1. Ordenación de las solicitudes. Las acciones formativas solicitadas se ordenarán en primer lugar por comarca y después por puntuación total de la acción formativa, en orden decreciente.

2.2. Selección de acciones formativas.

2.2.1. Con el objetivo de conseguir una mayor diversidad de la oferta formativa, se seleccionará por cada especialidad formativa convocada en el anexo I y por zona geográfica de impartición, la acción formativa que tenga una mayor puntuación total.

2.2.2. Si realizada esta primera selección existe presupuesto disponible, éste se destinará a seleccionar por cada especialidad nuevas acciones formativas de entre las identificadas como prioritarias y con mayor puntuación total, hasta agotar el presupuesto destinado a cada



zona de comarca de impartición. Si el importe de las subvenciones solicitadas por zona de comarca de impartición es inferior al presupuesto destinado a la misma, la diferencia se incorporará a la provincia de Zaragoza por tener mayor población.

2.2.3. Cuando un centro de formación obtenga la mayor puntuación total en varias especialidades formativas y la consiguiente concesión de subvención diera lugar a la superación de los límites máximos establecidos en el punto cuarto siguiente, o bien la superación del presupuesto establecido por zona geográfica de impartición, la comisión de valoración priorizará la concesión atendiendo en primer lugar a la permanencia de al menos una acción formativa de cada especialidad seleccionada de entre las identificadas como prioritarias y, a continuación, a la aplicación de los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- a) El mayor acercamiento al límite máximo por entidad.
- b) Las mayores puntuaciones alcanzadas.
- c) Una mayor diversificación de las acciones formativas que han de impartirse, bien al objeto de lograr una mayor diversificación de oferta formativa, o dispersión en el territorio.

2.2.4. En caso de empate, tendrá preferencia en primer lugar el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el punto 1 de criterios de valoración técnica del apartado decimo-segundo de esta Orden. De persistir el empate, resultará elegido el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: 2, 3 y 4.

No se financiarán acciones formativas para las que se tenga una puntuación total inferior a 40 puntos.

3. El módulo económico de coste hora/alumno será el previsto para cada especialidad formativa en el anexo I de la convocatoria, de conformidad con el Estudio de los módulos económicos de las especialidades formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, llevado a cabo por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) llevado a cabo en el año 2021, actualizado conforme al IPC al presente ejercicio económico de 2024.

4. El conjunto de la subvención concedida por centro de formación para este programa destinado a especialidades formativas del Catálogo de especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal, no superará los 100.000 euros. El número de horas de formación aprobadas por aula o aula-taller autorizada no podrá ser superior a 1.300 horas.

Decimotercero.— *Instrucción del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción será la persona titular del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. El órgano colegiado en el procedimiento de concesión de subvenciones será la Comisión de valoración. Estará integrada por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, que la presidirá, y por los/as Directores/as Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo. Actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de la Sección de Planificación del citado Servicio. El Presidente de la citada Comisión tendrá voto de calidad a efectos de dirimir los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos. Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les suplan, así como de la de la mitad, al menos, de sus miembros. En caso de imposibilidad de asistencia de su Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión de mayor antigüedad en el puesto o de mayor edad, por este orden. En caso de imposibilidad de asistencia del Secretario/a, le sustituirá quien designe su Presidente, por otra persona con categoría de Jefe/a de Sección del Servicio de Formación, lo que se hará constar en el acta de la sesión.

3. La Comisión de valoración elaborará el informe final de valoración en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior.

4. La persona titular del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en aplicación del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y el artículo 24.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha propuesta de resolución podrá ser provisional, en cuyo caso se dará



traslado a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia, pudiendo, en el plazo de cinco días, presentar las alegaciones que considere oportunas. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniéndose en ese caso la propuesta de resolución por definitiva.

5. La propuesta de resolución incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y que pueden ser aprobadas, si se produjesen renunciaciones por alguno de los beneficiarios.

Decimocuarto.— *Resolución, notificación y efectos del silencio administrativo, y recursos.*

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento.

2. A la vista de la propuesta de resolución, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En la resolución constará la relación de entidades beneficiarias, ordenada primero por cada una de las zonas geográficas de impartición establecidas en el punto decimosegundo, posteriormente por especialidad y luego por la puntuación obtenida; así como el importe de la subvención concedida. También constará relación de las solicitudes desestimadas y de las no concedidas por inadmisión de la solicitud, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida. Igualmente se indicará en la resolución los recursos que contra la misma puedan ejercitarse.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes que se hayan denegado por falta de crédito en una convocatoria determinada no causarán derecho en las siguientes.

3. La notificación se realizará, de forma individualizada, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Administración Pública de Aragón. Se podrá acceder a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, mediante la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la Sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y en el artículo 26.3 texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

5. La resolución de las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden no agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La presentación deberá realizarse electrónicamente a través de la Sede electrónica la Administración Pública de Aragón accediendo al trámite "recursos administrativos" (<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/recursos-administrativos>).



Decimoquinto.— *Aceptación de la subvención y renuncia.*

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención. No será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de las entidades beneficiarias.

2. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, debiendo comunicarlo a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

3. Si una entidad beneficiaria renunciase a la subvención concedida, el Instituto Aragonés de Empleo podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria y antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2024, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquella por orden de puntuación total por especialidad de la misma zona geográfica reflejada en la propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el punto 5 del apartado decimotercero.

En caso de no existir solicitudes para esa especialidad y zona, se concederá al primer solicitante por orden de puntuación de la siguiente especialidad y misma zona geográfica.

Decimosexto.— *Pago de la subvención y apoyo a la discapacidad.*

1. El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.

2. La entidad beneficiaria, una vez notificada la resolución de concesión, podrá solicitar en el ejercicio presupuestario 2024 un anticipo de la subvención concedida, de hasta el 25 por ciento de la subvención concedida en concepto de anticipo. Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, podrá solicitar hasta otro 35 por ciento de la subvención concedida para su realización. Será obligatoria la prestación de garantías en los supuestos en que sea exigible por la normativa correspondiente.

Se entenderá que ha iniciado la actividad formativa cuando las entidades beneficiarias de la subvención declaren que han llevado a cabo las siguientes tareas:

- Han comunicado a la Dirección Provincial correspondiente del INAEM encargada del seguimiento de su actividad formativa, la disposición para comenzar las acciones formativas en la fecha indicada por parte de la misma, lo que permite su publicación en la página web del INAEM para la inscripción del alumnado.
- Han iniciado la gestión para la contratación del personal docente que impartirá la acción formativa, reservando el horario y la disponibilidad correspondiente para ello.
- Han habilitado las aulas y medios materiales necesarios para impartir las acciones formativas aprobadas.
- Han iniciado la preparación del material docente y didáctico que se utilizará para la impartición de dichas acciones formativas.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las entidades de formación deberán suscribir, con carácter previo a la percepción de financiación pública, un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición. Este compromiso se deberá entregar en el mismo momento en el que solicite el anticipo.

3. Las entidades beneficiarias que no estén exentas de la presentación de avales deberán presentar junto a las solicitudes de anticipo, aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado. Dicho aval deberá presentarse en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.

4. La liquidación final del resto de la subvención se realizará en el año 2025, una vez justificadas las acciones formativas objeto de la presente Orden, tras su finalización.

5. Para la presente convocatoria, los módulos económicos (coste/hora/alumno o alumna), aplicables a los efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación, serán los que se establece en el anexo I de esta Orden, en función de la especialidad formativa y de la modalidad de impartición. Estos módulos se han obtenido a través del estudio de los módulos económicos de las especialidades formativas del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, llevado a cabo en el año 2021 por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) actualizado conforme al IPC al presente ejercicio económico de 2024.



6. El Instituto Aragonés de Empleo, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación para el empleo a las personas con discapacidad, podrá incrementar la subvención a percibir por la entidad en el caso de que se incorporen a una acción formativa personas con discapacidad. Este incremento se destinará exclusivamente a la contratación del servicio de apoyo necesario que facilite el aprendizaje de estas personas.

La entidad beneficiaria, una vez realizada la selección del alumnado y hasta diez días lectivos después de la incorporación de las personas con discapacidad a la acción formativa, deberá solicitar a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo el citado incremento de la subvención concedida y facilitar la relación del alumnado con discapacidad que haya sido seleccionado. En la solicitud se hará constar motivadamente la necesidad y descripción de la asistencia que ha de prestarse en función de las características particulares de la persona o personas con discapacidad a formar. También se hará constar el número de horas necesarias de asistencia a lo largo de la acción formativa y el tipo de servicio a contratar.

El Instituto Aragonés de Empleo en función de la disponibilidad presupuestaria, y con cargo a la misma aplicación presupuestaria de concesión, dictará resolución ampliando la subvención inicialmente aprobada. La resolución de aprobación indicará las horas de asistencia requerida, que no podrán ser superiores a las horas totales de la acción formativa, el servicio de apoyo necesario, el coste por hora y el importe total.

El coste unitario por hora para la contratación de estos servicios de apoyo, será el siguiente:

- Servicio de Intérprete de lengua de signos: 26 euros/hora.
- Servicio de apoyo a personas con discapacidad: 12,50 euros/hora.

Si en el desarrollo de las acciones formativas y por el tipo de discapacidad de las personas participantes, surgieran nuevas necesidades de servicios de apoyo distintos a los previstos en el párrafo anterior, el Instituto Aragonés de Empleo determinará el coste unitario/hora a aplicar.

Decimoséptimo.— *Ejecución de la formación.*

1. La ejecución de las acciones formativas se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III (artículos 17 y 18) de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

2. Las acciones formativas que se aprueben al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de su concesión y hasta el día 18 de octubre de 2025. Este plazo no podrá ser objeto de prórroga.

3. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar la ejecución de las acciones formativas. La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada, y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.

4. La formación deberá impartirse en los centros y entidades de formación mencionados en el apartado quinto de esta Orden de convocatoria, y deberán estar inscritos y/o acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y su normativa de desarrollo.

5. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión, ésta se realizará aplicando las tecnologías de la comunicación y la información en todos los procesos indicados en las correspondientes instrucciones de gestión, a través del sistema informático de gestión de la formación "Gestifor Web 2024", al que deberán acceder las entidades beneficiarias.

6. La entidad deberá realizar la selección del alumnado y publicitar las acciones formativas, así como comunicar su inicio al Instituto Aragonés de Empleo con una antelación mínima de siete días naturales. Todas las modificaciones posteriores deberán comunicarse con una antelación de tres días naturales, salvo si el cambio afectara a la fecha de inicio, en cuyo caso el plazo seguirá siendo de siete días naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2, 2.º párrafo, de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el Instituto Aragonés de Empleo se reserva la facultad de priorizar a aquellos alumnos y alumnas respecto de los que se haya detectado una alta necesidad para la adquisición de competencias profesionales que se impartan en la acción formativa correspondiente.

7. Igualmente, y hasta el tercer día lectivo posterior al comienzo de la acción formativa o en su caso al de incorporación de nuevo alumno o alumna, se facilitará al Instituto Aragonés de Empleo una relación del alumnado participante. Si se produjeran abandonos de las personas que realizan el curso, se podrán incorporar otras a la formación en lugar de aquellas. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por ciento de la duración de la acción formativa.



La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere como no realizada o que el alumno se considere no válido a efectos de justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

8. La participación de las personas trabajadoras en las acciones formativas no podrá superar, en ningún caso, las 8 horas diarias, ni ser inferior a 3 horas, salvo causas debidamente justificadas. En todo caso, el número de horas destinadas a las acciones formativas deberán respetar los límites señalados legal o convencionalmente.

9. El aula virtual podrá emplearse como medio complementario y adicional para desarrollar el proceso formativo siempre que la característica de la acción formativa lo permita. A tal efecto, se considera aula virtual al entorno de aprendizaje mediante el cual el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter sincrónico, que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos, a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

La organización, desarrollo y autorización de la impartición a través del sistema de aula virtual se regulará a través de instrucciones emitidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

10. La gestión, seguimiento y justificación de las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria deberá realizarse conforme a la "Guía de gestión y justificación. Desempleados SEPE 2024" que será publicada en el programa informático de gestión de la formación de la formación "Gestifor Web".

11. Quienes hayan realizado una acción formativa y obtenido la calificación de "apto", no podrán realizar la misma acción formativa hasta tanto no se modifiquen los contenidos formativos, o bien, hayan transcurrido 5 años desde que finalizó el mismo. En ambos casos, es necesaria la autorización expresa del Instituto Aragonés de Empleo. El incumplimiento de este supuesto conllevará la consideración del alumno o alumna como inválido.

Igualmente, aquella persona que supere las 350 horas de formación en el total de las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta Orden, no podrá seguir participando en más acciones formativas.

12. De acuerdo con el párrafo tercero del punto 3 de artículo 10 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de los programas de formación profesional para el empleo, si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación, se podrán admitir desviaciones por acción formativa de hasta un 15 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado, redondeado al entero inferior.

Se considerarán personas participantes que finalizan la acción formativa, aquellas que hayan asistido al menos al 75 por ciento de las horas lectivas (asistencia presencial en el aula), así como aquellos casos en los que no hubiera sido posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, por reincorporación tras un llamamiento en el caso de los fijos discontinuos, o por haber causado baja en la acción formativa por enfermedad o accidente acreditado. En estos casos, se considerará que han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen asistido al menos el 25 por ciento de la actividad formativa. El plazo máximo entre la fecha de abandono y la contratación será como máximo de 5 días naturales.

13. Las sesiones presenciales y sus modificaciones deberán comunicarse con una antelación mínima de siete días naturales a la realización de las mismas. A falta de comunicación en el plazo establecido se considerará la sesión presencial como no realizada. En cada sesión presencial se cumplimentará una hoja de firmas para verificar la asistencia, que deberá ser enviada al técnico de empleo del Instituto Aragonés de Empleo que corresponda, el mismo día de la sesión presencial o en el primer día hábil siguiente. La mencionada obligación podrá sustituirse por un sistema de firma por huella digital u otro procedimiento que se establezca por el Instituto Aragonés de Empleo.

Decimotavo.— *Justificación de la subvención.*

1. La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley



30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. El sistema de justificación a través de esta modalidad se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Independientemente de lo anterior y en relación con la tipología del gasto elegible, se consideran gastos subvencionables de las acciones formativas a impartir en esta convocatoria, los costes directos e indirectos de la formación, en los términos y de acuerdo con la relación de estos que con carácter general se recoge en el artículo 13 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que constituye las bases reguladoras de este programa.

El cálculo de la subvención se realizará de la siguiente forma:

El importe final de la subvención a percibir se calculará con relación al producto y resultado concretos alcanzados, añadiendo, en su caso, el apoyo a la discapacidad.

1.º Producto = coste unitario correspondiente al módulo hora/formación.

2.º Resultado = coste unitario por persona participante cualificada.

El cálculo se realizará de la siguiente forma:

1.º Coste calculado con relación al producto:

El coste unitario por producto representará el 80% del coste módulo hora/participante reflejado en el anexo I de esta Orden.

Este coste unitario obtenido se multiplicará por el número de horas de formación de las 13 personas participantes certificables.

Se considerarán personas participantes que finalizan la acción formativa, aquellas que hayan asistido al menos al 75 por ciento de las horas lectivas (asistencia presencial en el aula), así como aquellos casos en los que no hubiera sido posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, por reincorporación tras un llamamiento en el caso de los fijos discontinuos, o por haber causado baja en la acción formativa por enfermedad o accidente acreditado. En estos casos, se considerará que han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen asistido al menos el 25 por ciento de la actividad formativa. El plazo máximo entre la fecha de abandono y la contratación será como máximo de 5 días naturales.

Una vez se identifiquen las personas participantes que cumplen con este porcentaje mínimo de asistencia, para determinar el número total de horas computables, se sumarán sus faltas de asistencia justificadas mediante el correspondiente documento acreditativo y validadas por el Instituto Aragonés de Empleo, y que responderán a alguna de las siguientes situaciones:

- a) Entrevistas de trabajo, por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar la misma, si aún fuera horario lectivo.
- b) Consulta médica (propia o de familiares o personas a cargo), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación, si aún fuera horario lectivo.
- c) Enfermedad o accidente.
- d) Fallecimiento, accidente, enfermedad grave de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando la localidad sea distinta.
- e) Deber inexcusable (citación administrativa o judicial), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar, si aún fuera horario lectivo.
- f) Realización de exámenes oficiales o de pruebas o prácticas necesarias para acceder a un puesto de trabajo.
- g) Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda.
- h) Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del veinticinco por ciento del total de horas de la acción formativa no conducente a la obtención de certificado de profesionalidad.

En cualquier caso, de las horas totales de la acción formativa se descontarán las horas no justificadas por cada una de las personas participantes.

El resultado final a certificar no podrá superar el 80% total de la subvención concedida.

2.º Cálculo en relación al resultado:

El resultado estará en función del cumplimiento de los objetivos previstos con la acción formativa, que es la titulación de las personas participantes cuando hayan superado con éxito la formación recibida y hayan obtenido diploma que acredite la superación completa de la acción formativa.



El coste unitario por resultado se obtiene del 20% de la subvención concedida dividido por 10. Este indicador se obtiene de multiplicar 13, número de personas participantes subvencionables, por 80%, que es la tasa de éxito obtenida de acuerdo a los datos estadísticos de los años, 2014, 2015 y 2016 del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

El resultado final a certificar no podrá superar el 20% total de la subvención concedida.

3.º Cálculo en relación al personal de apoyo a la discapacidad:

En los casos en los que se haya producido un incremento de la subvención como consecuencia de la contratación de un servicio de apoyo a la discapacidad su justificación se realizará multiplicando el coste unitario determinado en el punto 5 del apartado decimoséptimo, por el número de horas asistidas. El resultado final a certificar no podrá superar el total del incremento aprobado para esta circunstancia.

El importe final de la subvención a percibir vendrá dado por la suma de los resultados obtenidos en los ordinales 1.º y 2.º, y en su caso, 3.º de este apartado.

2. Los beneficiarios están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, con las salvedades que puedan establecerse en su caso en otras normas o acuerdos que puedan resultar aplicables a la actividad subvencionada.

3. En el plazo máximo de un mes tras la finalización de la acción formativa, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo, la siguiente documentación justificativa de la subvención:

a) Una memoria de actuación justificativa por acción formativa impartida del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los controles de calidad realizados y las acciones encaminadas a la mejora de futuras acciones formativas.

b) Una memoria económica justificativa que incluirá, como mínimo los siguientes extremos:

- Certificado que contenga la relación de personas participantes en la acción formativa, indicando por cada una de ellas, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas en concordancia con las hojas de asistencia firmadas y los justificantes de las faltas de asistencia, que deberán haber sido presentados semanalmente para su validación ante el Instituto Aragonés de Empleo.

- Cuantía global de la subvención justificada, calculada por la suma del coste unitario del producto y el coste unitario basado en el resultado, y, en su caso, coste de apoyo a la discapacidad, en relación con el alumnado certificable, según lo establecido en el punto 1 de este apartado.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Declaración responsable que indique que la entidad beneficiaria cumple con las obligaciones de información y publicidad establecidas en la presente convocatoria y resolución de concesión; que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva de convenios colectivos o pactos aplicables; que se han pagado todos los gastos inherentes a la acción formativa subvencionada con anterioridad a la presentación de la justificación; y que cuenta con un sistema de contabilidad separado o ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida. Esta declaración responsable incluirá la relación de formadores y tutores formadores por acción formativa, el tipo de contrato y su duración y, si procede, el Convenio Colectivo aplicado.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese presentado la documentación a que se refieren los párrafos anteriores, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro, si procede.

4. La documentación para realizar la justificación se presentará ante el Instituto Aragonés de Empleo en los modelos normalizados que estarán disponibles en el sistema informático de gestión de la Formación para el Empleo "Gestifor Web 2024".

5. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para toda la formación de oferta financiada al amparo de la presente convocatoria, en la ejecución y justificación de las acciones formativas, se tendrá en cuenta lo siguiente, siendo responsabilidad de la entidad beneficiaria su cumplimiento:

a) La entidad beneficiaria deberá utilizar un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida, de tal manera que exista pista de auditoría adecuada.



- b) La documentación relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, así como con la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control, un mínimo de cinco años tras el cierre de la justificación de las acciones formativas por parte del Instituto Aragonés de Empleo, así como tras el cierre del periodo operativo correspondiente del Fondo Social Europeo considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida.
- c) La entidad deberá haber realizado la selección de participantes y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.
- d) El alumnado deberá estar cubierto por un seguro de accidentes.
- e) Los salarios pagados a los docentes han de cumplir los requisitos legales establecidos en los convenios que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente.
- f) Las facturas han de contener una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- g) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se habrán debido solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio, tal como se establece en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Todos los gastos realizados con cargo a la subvención se han de encontrar debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

Decimonoveno.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Además de cumplir las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y las señaladas a lo largo de esta Orden, las entidades beneficiarias deberán:

- a) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.
- b) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
- c) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en que estén inscritas.
- d) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.
- e) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo cuando estén en desempleo.
- f) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier cambio que implique modificación de las condiciones establecidas en relación con el mantenimiento de la inscripción como entidad de formación o de la acreditación y/o inscripción de las especialidades formativas autorizadas, incluido el cambio de titularidad o forma jurídica de la misma.
- g) Cumplir las obligaciones de transparencia, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- h) Suscribir el Acuerdo de encargo de tratamiento de datos con el Instituto Aragonés de Empleo.



Vigésimo.— Control financiero de las subvenciones concedidas.

1. El control y evaluación de las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en la presente Orden se ajustará a lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo; y demás normativa aplicable.

2. El Instituto Aragonés de Empleo velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden para el otorgamiento y ejecución correcta de las acciones subvencionadas contempladas en la misma, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas, así como recabar del beneficiario o solicitante cuanta información o documentación se estime necesaria. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el organismo concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

3. En caso de renuncia motivada a alguna acción formativa concedida en el marco de esta convocatoria, una vez conste la autorización de dicha renuncia por parte del Instituto Aragonés de Empleo, la entidad beneficiaria podrá, de acuerdo con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, devolver voluntariamente las cantidades percibidas en concepto de anticipo sin el previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente del Instituto Aragonés de Empleo, que se facilitará a la entidad colaboradora, previa solicitud presentada por Registro electrónico y dirigido al Servicio de Formación, adjuntando justificante de dicho ingreso. Tanto en la solicitud como en el ingreso bancario se deberá indicar el número de expediente del que trae causa el reintegro. Una vez efectuada la devolución, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Vigesimoprimer.— Reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título III, capítulo I del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. De conformidad con el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la graduación de los posibles incumplimientos se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de misma dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25 por ciento de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos finalizados. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.
- b) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma, dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendida entre el 25 por ciento y el 100 por ciento, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

3. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

4. En todo caso, procederá el reintegro del exceso de subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del programa de formación.



Vigésimosegundo.— Identificación y publicidad de las acciones formativas aprobadas.

En toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas al amparo de la presente convocatoria, así como en los medios y materiales entregados al alumnado, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Gobierno de Aragón y la del Ministerio de Trabajo y Economía Social, para lo cual deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Además de los medios que el Instituto Aragonés de Empleo pone a disposición de las entidades beneficiarias, estas deberán de comunicar y publicitar las acciones formativas a impartir a través de todos aquellos medios y sistemas de comunicación que permitan su más amplia difusión.

Vigésimotercero.— Protección de datos de carácter general.

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la relación entre el Instituto Aragonés de Empleo y las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden será la de responsable y encargado de tratamiento respectivamente, debiendo suscribirse el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento de datos.

La finalidad del tratamiento es gestionar las subvenciones para cursos, acciones y programas de formación profesional para el empleo.

2. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal y una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

3. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en la url: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=499 o en la dirección que pudiera habilitarse en el futuro.

Vigésimocuarto.— Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas señaladas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del Instituto Aragonés de Empleo. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

Vigésimoquinto.— Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta Orden, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Vigésimosexto.— Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29



de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN				
ADGD0003	DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	30	9,42	Prioritaria
ADGD0010	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20	9,42	Prioritaria
ADGD0015	DERECHOS DE EXTRANJERIA	20	9,42	
ADGD0018	NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL I	30	9,42	
ADGD0027	NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL II	30	9,42	
ADGD0031	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	60	9,42	
ADGD0046	CONTABILIDAD INFORMATIZADA	40	9,42	Prioritaria
ADGD0061	CONTABILIDAD BÁSICA	60	9,42	
ADGD0064	CONTABILIDAD AVANZADA	60	9,42	
ADGD0072	PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES	100	9,42	Prioritaria
ADGD015PO	AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	200	8,90	
ADGD055PO	CREA TU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	20	9,03	Prioritaria
ADGD056PO	CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	60	9,25	Prioritaria
ADGD073PO	DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO	40	9,30	
ADGD081PO	DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	40	9,23	
ADGD098PO	ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN EMPRESARIAL	60	9,12	
ADGD113PO	GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA: CONTAPLUS	50	9,14	Prioritaria
ADGD116PO	GESTIÓN DE COMPRAS INFORMATIZADA	40	9,30	Prioritaria
ADGD140PO	GESTIÓN POR COMPETENCIAS	60	9,28	
ADGD175PO	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)	60	9,28	
ADGD198PO	NUEVA NORMATIVA LABORAL, CONTRATACIÓN	20	9,25	
ADGD204PO	PLAN DE IGUALDAD. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	25	9,22	
ADGD238PO	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. ESPECIALIZACION	210	9,17	
ADGD248PO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. UNE-EN-ISO 9001:2008	110	9,16	
ADGD249PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	60	9,16	
ADGD250PO	SISTEMA DE I+D+i Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	75	9,28	
ADGD266PO	TRAMITES ON LINE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	35	9,32	Prioritaria
ADGD267PO	TRAMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACION	25	9,13	Prioritaria
ADGD335PO	APRENDIZAJE DIGITAL Y DESARROLLO CORPORATIVO EN EL SECTOR CONSULTORAS	60	9,82	Prioritaria
ADGD336PO	TALENTO Y EMPRESA DIGITAL	30	9,92	Prioritaria
ADGD347PO	PROGRAMA AVANZADO AGILE PROJECT MANAGEMENT	90	9,74	Prioritaria
ADGD359PO	LEAN MANUFACTURING	50	10,00	
ADGD82	ENTORNO Y ESTRATEGIA EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20	9,42	Prioritaria
ADGD90	EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD	20	9,42	
ADGG0003	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	40	9,41	Prioritaria
ADGG0012	GAMIFICACIÓN, NUEVAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE PARA EMPRESAS.	30	9,41	Prioritaria
ADGG001PO	ACCESS. NIVEL AVANZADO	40	9,34	Prioritaria
ADGG010PO	COMERCIO ELECTRÓNICO	40	9,23	Prioritaria
ADGG017PO	DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN.	50	9,32	Prioritaria
ADGG020PO	EXCEL AVANZADO	20	9,37	Prioritaria
ADGG021PO	FUNDAMENTOS EXCEL	20	9,37	Prioritaria
ADGG024PO	FACTURAPLUS: FACTURACIÓN EN LA EMPRESA	35	8,96	Prioritaria
ADGG025PO	FIRMA ELECTRÓNICA. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNICACIÓN.	45	9,49	Prioritaria
ADGG029PO	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	50	9,10	
ADGG038PO	INTERNET AVANZADO	40	8,89	Prioritaria
ADGG039PO	INTERNET Y FUNDAMENTOS DE DISEÑO DE PAGINAS WEB	30	8,89	Prioritaria
ADGG044PO	MACROS Y PROGRAMACIÓN VISUAL BASIC DE APLICACIONES	50	9,31	Prioritaria
ADGG050PO	NOMINAPLUS	25	9,08	Prioritaria
ADGG051PO	NUEVAS TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA PARA OFICINAS TÉCNICAS; CAD, EXCEL Y PRESTO	110	9,08	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
ADGG052PO	OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	60	9,02	Prioritaria
ADGG053PO	OFIMÁTICA	100	9,19	Prioritaria
ADGG055PO	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	100	9,04	Prioritaria
ADGG057PO	OFIMÁTICA: APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	50	9,32	Prioritaria
ADGG058PO	OPEN OFFICCE 3.0: WRITER Y CALC	100	9,23	Prioritaria
ADGG06	DIGITALIZACIÓN Y RRSS COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA.	100	9,41	Prioritaria
ADGG063PO	POWER POINT. PRESENTACIONES GRÁFICAS.	30	9,29	Prioritaria
ADGG082PO	WINDOWS + WORD INICIACIÓN	30	9,16	Prioritaria
ADGG084PO	WORD. NIVEL AVANZADO	40	9,34	Prioritaria
ADGG087PO	PROJECT MANAGMENT: GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS	60	9,31	Prioritaria
ADGG10	VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	30	9,41	Prioritaria
ADGG16	WORD BASICO 2016 (ACCESIBLE)	25	9,41	Prioritaria
ADGG17	EXCEL BASICO 2016 (ACCESIBLE)	25	9,41	Prioritaria
ADGG18	MS OUTLOOK 2016 (ACCESIBLE)	15	9,41	Prioritaria
ADGG19	MS WORD 2016 AVANZADO (ACCESIBLE)	25	9,41	Prioritaria
ADGG20	MS EXCEL 2016 AVANZADO (ACCESIBLE)	25	9,41	Prioritaria
ADGG21	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS OFFICCE 365	50	9,41	Prioritaria
ADGG22	MS POWERPOINT 2016 (ACCESIBLE)	25	9,41	Prioritaria
ADGN0005	FINANZAS DE EMPRESA PARA NO FINANCIEROS	40	9,40	
ADGN018PO	BANCA ELECTRÓNICA Y PAGOS ELECTRÓNICOS. ESTRATEGIA, OPERACIONES Y SEGURIDAD	120	9,42	Prioritaria
ADGN131PO	GESTIÓN DE CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO	100	9,20	
AGRARIA				
AGAR010PO	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	45	8,95	
AGAU0004	MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	60	9,46	
AGAU0005	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	25	9,46	
AGAU010PO	MODIFICACIONES LEGISLATIVAS DE REFERENCIA EN EL SECTOR AGRARIO	120	9,33	
AGAU012PO	PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES: PRINCIPALES TÉCNICAS DE CULTIVO, RECOLECCIÓN	60	10,14	
AGAU020PO	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRARIO	40	8,83	
AGAU027PO	PRL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN AGRÍCOLA	20	8,97	Prioritaria
AGAU028PO	PRL MAQUINARIA AGRÍCOLA	10	9,05	Prioritaria
AGAU029PO	PRL. CONDUCTORES TRACTORES AGRÍCOLAS	10	9,05	Prioritaria
AGAU21	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE VIÑEDO	20	9,46	Prioritaria
AGAU22	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCION DE FRUTAS Y HORTALIZAS	20	9,46	Prioritaria
AGAU32	BIG DATA Y ANÁLISIS ESPACIAL EN LA AGRICULTURA	50	9,46	Prioritaria
ARTES GRAFICAS				
ARGG002PO	DISEÑO GRÁFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR (BÁSICO)	80	10,08	Prioritaria
ARGG009PO	FOTOMECÁNICA DIGITAL	50	10,10	Prioritaria
ARGG013PO	PHOTOSHOP AVANZADO	40	9,99	Prioritaria
ARGG014PO	PHOTOSHOP BÁSICO	100	10,80	Prioritaria
ARGG017PO	DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	40	10,66	Prioritaria
ARGG019PO	MAQUETACIÓN DIGITAL CON ADOBE INDESIGN	88	10,68	Prioritaria
ARGI006PO	IMPRESIÓN DIGITAL	30	9,45	Prioritaria
COMERCIO Y MARKETING				
COML0005	GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA EMPRESA	50	10,33	Prioritaria
COML0006	GESTIÓN LOGÍSTICA	150	10,33	Prioritaria
COML0008	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20	10,33	Prioritaria
COML0009	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	10,33	
COML0013	GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	18	10,33	
COML0015	GESTIÓN DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS	40	10,33	Prioritaria
COML0016	GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	30	10,33	
COML007PO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA COMERCIAL	15	9,27	



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
COML008PO	GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	20	9,38	Prioritaria
COML009PO	LOGÍSTICA DE FLOTAS Y SISTEMAS TELEMÁTICOS	40	9,16	Prioritaria
COML010PO	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK	40	9,05	Prioritaria
COML011PO	GESTION Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACEN	30	9,09	Prioritaria
COML012PO	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO	45	9,35	
COML013PO	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	55	9,18	
COML016PO	MEJORA DE GESTIÓN DE STOCKS Y BENEFICIOS EN EL COMERCIO	50	9,03	
COML018PO	FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES	25	9,23	
COML019PO	ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	30	9,09	
COML022PO	SISTEMAS Y PROCESOS LOGÍSTICOS	46	9,14	
COML026PO	GESTIÓN DE TRANSPORTE	150	9,27	
COML028PO	ESTIBA DE LA MERCANCÍA	25	14,18	Prioritaria
COML029PO	OPERACIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA	15	9,09	Prioritaria
COML03	LOGÍSTICA INTEGRAL	230	9,14	
COML034PO	GESTIÓN DE FLOTAS Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	30	8,66	Prioritaria
COML036PO	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RECOGEDPEDIDOS DE MEDIO Y ALTO NIVEL. PE	20	14,18	Prioritaria
COML037PO	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RETRÁCTILES Y TRILATERALES. PERFECCIONAN	20	14,18	Prioritaria
COML14	GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TCPC	60	9,19	
COML23	ANÁLISIS Y ADAPTACIÓN DE LA CADENA DE SUMISTRO	30	9,19	
COMM0001	AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	80	9,43	Prioritaria
COMM0002	GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	300	9,43	Prioritaria
COMM0003	ESTRATEGIA EN RR.SS. Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	80	9,43	
COMM0004	TECNICO EN MARKETING DIGITAL Y APLICACIONES	760	9,43	
COMM0005	ESTRATEGIAS DE SERVICIOS: CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	100	9,43	
COMM0006	MARKETING ON LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	30	9,43	Prioritaria
COMM0008	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	65	9,43	
COMM0009	ATENCION AL CLIENTE	30	9,43	Prioritaria
COMM0010	CANALES DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN DISPOSITIVOS MÓVILES	40	9,43	Prioritaria
COMM0011	TIENDA VIRTUAL Y GESTIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	35	9,43	Prioritaria
COMM0014	NEUROMARKETING	35	9,43	Prioritaria
COMM0015	DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES	30	9,43	Prioritaria
COMM0016	PROMOCIÓN Y NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES	40	9,43	Prioritaria
COMM0017	PLAN DE MARKETING PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	30	9,43	Prioritaria
COMM0018	COMERCIO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES	50	9,43	Prioritaria
COMM0019	GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA EMPRESA	50	9,43	Prioritaria
COMM001PO	ANÁLITICA WEB PARA MEDIR RESULTADOS DE MARKETING	30	9,09	Prioritaria
COMM0022	MARKETING DIRECTO Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	25	9,43	Prioritaria
COMM0023	INSTAGRAM PARA TU NEGOCIO	15	9,43	Prioritaria
COMM0028	ESCAPARATISMO ESTRATÉGICO Y VISUAL DESIGN	35	9,43	
COMM01	CIBERSEGURIDAD Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) APLICADO AL	40	9,44	Prioritaria
COMM02	ANALÍTICA WEB	40	9,44	Prioritaria
COMM025PO	FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MARKETING EN INTERNET	30	9,15	Prioritaria
COMM030PO	MARKETING ON LINE EN EL SECTOR DE LA CONSULTORÍA	30	9,19	Prioritaria
COMM043PO	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	60	9,44	Prioritaria
COMM049PO	TÉCNICAS DE MARKETING ON LINE, BUSCADORES, SOCIAL MEDIA Y MÓVIL	90	9,05	Prioritaria
COMM06	MÁRKETING ESTRATÉGICO Y DIGITAL	50	9,44	Prioritaria
COMM061PO	POSICIONAMIENTO EN LA WEB PARA EL EMPRENDIMIENTO	90	8,98	Prioritaria
COMM072PO	PROMOCIONES COMERCIALES EN EL PUNTO DE VENTA Y ON LINE	70	9,11	Prioritaria
COMM077PO	DISEÑO DE CARTELÍSTICA	40	9,36	
COMM078PO	SATISFACCIÓN DE CLIENTES, CALIDAD Y ATENCIÓN TELEFÓNICA DE QUEJAS	45	9,15	
COMM091PO	SOCIAL MEDIA MARKETING Y GESTIÓN DE LA REPUTACIÓN ON LINE	40	9,07	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
COMM111PO	PROGRAMA AVANZADO EN MARKETING Y ESTRATEGIA DIGITAL	90	9,72	Prioritaria
COMM124PO	ANALÍTICA WEB EN EL SECTOR COMERCIO	50	8,53	Prioritaria
COMM15	ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	130	9,43	Prioritaria
COMM17	GESTIÓN LOGÍSTICA Y E-COMMERCE MANAGEMENT PARA MARKETPLACES	250	9,43	Prioritaria
COMM18	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	200	9,43	Prioritaria
COMM23	ANALÍTICA Y MARKETING DIGITAL	30	9,44	Prioritaria
COMM45	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	125	9,43	Prioritaria
COMT017PO	FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	75	9,32	Prioritaria
COMT027PO	NEGOCIOS ONLINE Y COMERCIO ELECTRÓNICO	80	8,90	Prioritaria
COMT035PO	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	80	9,05	Prioritaria
COMT040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN	100	8,80	Prioritaria
COMT051PO	HABILIDADES COMERCIALES	60	8,95	Prioritaria
COMT052PO	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENDEDORES	50	9,20	
COMT071PO	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA VENTA Y ATENCIÓN AL CLIENTE	20	9,28	
FORMACION COMPLEMENTARIA				
FCOL002PO	ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	60	9,24	
CTRD0002	ORGANIZACIÓN DE REUNIONES VIRTUALES	15	8,66	Prioritaria
CTRD0003	GESTIÓN BÁSICA DE BASES DE DATOS CON ACCESS 2016	45	8,66	Prioritaria
CTRD0004	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN DISPOSITIVOS MÓVILES.	26	8,66	
CTRD0005	BUSQUEDA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y REALIZACION DE TRÁMITES EN DISPOSITIVOS MÓV	26	8,66	Prioritaria
CTRD0006	HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	26	8,66	Prioritaria
CTRD0007	COMPETENCIAS BÁSICAS EN RELACIÓN A LA OFIMÁTICA	30	8,66	Prioritaria
CTRD0009	POLIVALENTE EN GESTIÓN INFORMÁTICA	200	8,66	Prioritaria
CTRD0010	INICIACIÓN AL TRABAJO CON HOJAS DE CÁLCULO	40	8,66	Prioritaria
CTRD0011	INICIACIÓN A LA CREACIÓN Y EDICIÓN DE TEXTOS	40	8,66	
CTRD0012	EL USO DE LAS REDES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	40	8,66	Prioritaria
CTRD0013	EL ORDENADOR Y LAS GESTIONES POR INTERNET	40	8,66	Prioritaria
CTRD0014	EL CORREO ELECTRÓNICO Y LA NUBE	40	8,66	
CTRL0003	INGLÉS EMPRESARIAL	60	9,26	
CTRL0005	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA PARA EL EMPLEO NIVEL 2.	120	9,26	
CTRQ0001	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: LA NORMA ISO 9001	30	8,67	
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA				
ELEE0004	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS	70	10,10	Prioritaria
ELEE0008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS	70	10,10	Prioritaria
ELEE0012	INICIACIÓN EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	60	10,10	Prioritaria
ELEE033PO	BLOCKCHAIN PARA LA INDUSTRIA CONECTADA	20	10,67	Prioritaria
ELEE034PO	BLOCKCHAIN	25	10,33	Prioritaria
ELEM0002	NEUMÁTICA. NIVEL II	30	10,33	
ELEM0003	ROBÓTICA AUTÓNOMA Y COLABORATIVA	40	10,33	Prioritaria
ELEM0004	NEUMÁTICA. NIVEL I	30	10,33	
ELEQ0003	AUTOMATIZACIÓN PROGRAMABLE I	60	10,37	Prioritaria
ELEQ0004	AUTOMATIZACIÓN PROGRAMABLE II	60	10,37	Prioritaria
ELEQ0006	CAD APLICADO A SISTEMAS ELÉCTRICOS	40	10,37	Prioritaria
ELES0009	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA Y REDES 5G	235	9,63	Prioritaria
ELES0010	INSTALACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	60	9,63	Prioritaria
ENERGÍA Y AGUA				
ENAC0007	OPTIMIZACIÓN ECONÓMICA EN LA COMPRA DE ENERGÍA: ELECTRICIDAD, GAS NATURAL E HI	40	10,13	Prioritaria
ENAC013PO	DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO EN EDIFICACIÓN	60	9,82	
ENAE0002	FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREVENTIVA EN MONTAJE DE PARQUES SOLARES	64	10,23	Prioritaria
ENAE0004	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. NIVEL I	30	10,23	Prioritaria
ENAE0005	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. NIVEL II	30	10,23	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
ENAE003PO	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	100	9,45	Prioritaria
ENAE005PO	ENERGÍA SOLAR	60	10,05	Prioritaria
ENAE006PO	ENERGIA SOLAR TERMICA I	40	10,53	Prioritaria
ENAE007PO	ENERGIA SOLAR TERMICA II	60	10,48	Prioritaria
ENAE010PO	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	70	10,04	Prioritaria
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL				
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	9,93	
EOCB011PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20	10,34	
EOCB013PO	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE	20	10,34	
EOCB016PO	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN.	20	10,34	
EOCB05	INSTALACIÓN DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCIÓN	40	10,34	
EOCO0003	HERRAMIENTAS DIGITALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ARQUITECTURA 4.0.	80	9,57	Prioritaria
EOCO0004	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	40	9,57	
EOCO0006	AUTODESK REVIT ARCHITECTURE	40	9,57	Prioritaria
EOCO0007	EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON REVIT EN ENTORNO BIM	40	9,57	
EOCO0008	REVIT BÁSICO, ENTORNO BIM	16	9,57	
EOCO0022	DIAGNOSIS, DEFICIENCIAS Y ACTUACIÓN EN REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS	20	9,57	
EOCO0027	ISTRAM-ISPOL BIM PARA INFRAESTRUCTURAS	60	9,57	
EOCO0030	DOMÓTICA	60	9,57	Prioritaria
EOCO003PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	165	10,45	Prioritaria
EOCO012PO	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO BIM	50	10,10	Prioritaria
EOCO016PO	TOPOGRAFÍA BÁSICA	60	10,10	
EOCO017PO	TOPOGRAFÍA FORESTAL: CARTOGRAFÍA BÁSICA Y GPS	30	10,38	Prioritaria
EOCO021PO	FOTOGRAFÍA AERÉA Y FOTOGRAMETRÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON USO DE DR	90	11,51	Prioritaria
EOCO03	DESARROLLO DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM-ALLPLAN	35	9,57	Prioritaria
EOCO038PO	PRL PARA RESPONSABLES DE OBRA Y TÉCNICOS DE EJECUCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCC	20	9,57	
EOCO05	TECNOLOGIAS Y SISTEMAS A IMPLEMENTAR EN SMART-CITIES	200	9,30	Prioritaria
EOCO059PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON ALLPLAN	100	8,88	Prioritaria
EOCO06	DIAGNÓSTICO Y EVALUACION DE EDIFICIOS SALUDABLES	200	9,30	Prioritaria
EOCO060PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	70	8,93	Prioritaria
EOCO062PO	CÁLCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES BIM DE REVIT CON CYPECAD MEP	40	9,01	Prioritaria
EOCO063PO	EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PÚBLICOS PARA EDIFICACIÓ	25	9,15	
EOCO064PO	GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM	60	10,00	Prioritaria
EOCO065PO	INICIACIÓN AL BIM. PLATAFORMAS DE MODELADO: REVIT Y ALLPLAN	40	9,01	Prioritaria
EOCO077PO	REVIT ARCHITECTURE EN ENTORNO BIM AVANZADO	25	10,00	Prioritaria
EOCO078PO	REVIT ARCHITECTURE EN ENTORNO BIM INICIACIÓN	20	10,00	Prioritaria
EOCO093PO	CREACIÓN DE APLICACIONES API DE JAVASCRIPT 3.X Y ARCGIS SERVER	50	9,00	Prioritaria
EOCO094PO	CREACIÓN DE APLICACIONES DE MAPAS WEB CON LA API DE JAVASCRIPT 4.X Y ARCGIS SERVER	40	9,00	Prioritaria
EOCO095PO	ESPECIALISTA EN CREACIÓN DE APLICACIONES CON LA API DE JAVASCRIPT Y ARCGIS SERVER	60	9,00	Prioritaria
EOCO096PO	ARCOBJECTS CON ARCGIS Y VISUAL STUDIO	50	9,00	Prioritaria
EOCO097PO	DESARROLLO DE PLUGINS CON PYTHON EN QGIS	50	9,00	Prioritaria
EOCO100PO	ESPECIALISTA EN TELEDETECCIÓN Y GIS APLICADO AL ESTUDIO DEL AGUA CON QGIS Y ARCGIS	50	9,00	Prioritaria
EOCO101PO	TRATAMIENTO DE DATOS LIDAR CON ARCGIS (ARCMAP) Y QGIS	60	9,00	Prioritaria
EOCO103PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	69	8,98	Prioritaria
EOCO109PO	ESPECIALISTA EN AUTOCAD CIVIL 3D	60	8,98	Prioritaria
EOCO112PO	MODELIZACIÓN HIDRÁULICA CON HECRAS Y ARCGIS 10 (GEORAS)	50	8,98	
EOCO113PO	MODELIZACIÓN HIDRÁULICA BIDIMENSIONAL CON IBER Y ARCGIS	50	8,98	
EOCO115PO	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE SIST. DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON TECNOLO	250	8,98	
EOCO116PO	APLICACIONES WEB GIS CON QGIS Y OPENGEO SUITE	60	8,98	Prioritaria
EOCO139PO	ALLPLAN BIM PARA PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	50	9,30	Prioritaria
EOCO140PO	LÁSER ESCÁNER APLICADO A BIM	50	9,30	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
EOCO142PO	AUTOCAD CIVIL 3D APLICADO A GEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA	50	9,30	Prioritaria
EOCO143PO	INFRAWORKS: 3D SMART PROJECTS PARA INGENIERÍA CIVIL	60	9,22	
EOCO144PO	ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS POR AVENIDAS E INUNDACIONES	50	9,30	
EOCO147PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM A LOS PREFABRICADOS	50	9,42	Prioritaria
EOCO148PO	APLICACIÓN PRÁCTICA BÁSICA DE REVIT PARA PREFABRICADOS	60	9,22	
EOCO149PO	APLICACIÓN PRÁCTICA AVANZADA DE REVIT PARA PREFABRICADOS	60	9,22	
EOCO150PO	TECNOLOGÍA SATELITAL PARA LA MEJORA DE RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS	30	9,57	
EOCQ0005	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES APOYADOS	35	14,18	
EOCQ007PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA DE CONSTRUCCIÓN	120	14,18	
EOCQ015PO	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	50	14,18	
EOCQ020PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	130	14,18	
FABRICACIÓN MECÁNICA				
FMEC0002	SOLDADURA ELÉCTRICA CON ELECTRODO REVESTIDO	20	10,10	Prioritaria
FMEC0003	SOLDADURA MIG-MAG	60	10,10	Prioritaria
FMEC0004	SOLDADURA TIG	60	10,10	Prioritaria
FMEC001PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y PVC	60	10,10	Prioritaria
FMEC002PO	CARPINTERIA DE METAL	90	10,10	Prioritaria
FMEC003PO	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS	45	10,09	Prioritaria
FMEC009PO	SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO	45	11,59	Prioritaria
FMEC01	CARPINTERÍA DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO Y PVC	400	10,10	Prioritaria
FMEC010PO	SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIETILENO	30	9,87	Prioritaria
FMEC011PO	SOLDADURA	120	10,03	Prioritaria
FMEC012PO	SOLDADURA, PROCESOS DE CERTIFICACIÓN	100	10,17	Prioritaria
FMEC015PO	SOLDADURA TIG	40	10,00	Prioritaria
FMEC016PO	TUBERÍA INDUSTRIAL	80	10,01	Prioritaria
FMEC018PO	OPERACIONES DE CALDERAS INDUSTRIALES	50	10,65	
FMEF001PO	METALURGIA DE LAS FUNDICIONES	20	9,96	Prioritaria
FMEH0003	DISEÑO Y MECANIZACIÓN POR ORDENADOR SOLIDWORKS	60	9,96	Prioritaria
FMEH0004	CNC PUNZONADORA	40	9,96	Prioritaria
FMEH0005	CNC PLEGADORA	40	9,96	Prioritaria
FMEH0006	CNC CORTE POR LÁSER	50	9,96	Prioritaria
FMEH0007	PROCESOS DE ELECTROEROSIÓN POR HILO, PENETRACIÓN Y RECTIFICADO	25	9,96	Prioritaria
FMEH0008	CNC MÁQUINAS	40	9,96	Prioritaria
FMEH0009	METROLOGÍA Y VERIFICACIÓN	40	9,96	Prioritaria
FMEH002PO	MECANIZADO MÁQUINA HERRAMIENTA	90	10,37	Prioritaria
FMEH004PO	CAMBIO RÁPIDO DE MOLDES DE INYECCIÓN Y EXTRUSIÓN. SMED	50	9,18	Prioritaria
FMEH005PO	CAMBIO RÁPIDO DE MOLDES Y ÚTILES. SMED	50	10,37	Prioritaria
FMEM0002	POLIVALENTE MULTISISTEMA POLISHIFT, STELLANTIS PRODUCTION WAY (SPW)	142	9,94	Prioritaria
FMEM0003	MECÁNICA FUNDAMENTAL	45	9,94	Prioritaria
FMEM0004	FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	50	9,94	Prioritaria
FMEM0008	DISEÑO Y MECANIZACIÓN 2D CON MASTERCAM 2D	40	9,94	Prioritaria
FMEM0009	DISEÑO Y MECANIZACIÓN 3D CON MASTERCAM 3D	40	9,94	Prioritaria
FMEM0010	DISEÑO Y MECANIZACIÓN POR ORDENADOR. CAD-CAM. NIVEL I	40	9,94	Prioritaria
FMEM0011	IMPRESIÓN 3D INDUSTRIAL. NIVEL I	40	9,94	Prioritaria
FMEM0012	CAD-CAM CON MASTERCAM, 5 EJES. NIVEL II	40	9,94	Prioritaria
FMEM0015	TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE MOLDES	40	9,94	Prioritaria
FMEM0016	BASES DEL PROCESO DE INYECCIÓN	20	9,94	Prioritaria
FMEM0018	TRABAJOS BÁSICOS DE MATRICERÍA	20	9,94	Prioritaria
FMEM0019	TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE MATRICES	40	9,94	Prioritaria
FMEM0021	SOLDADURA POR ELECTRODO REVESTIDO (SMAW)	60	9,94	Prioritaria
FMEM0022	DELINEACIÓN INDUSTRIAL	515	9,94	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
FMEM0023	IMPRESIÓN 3D INDUSTRIAL. NIVEL II	40	9,94	Prioritaria
FMEM0024	CAD, CNC Y CAM APLICADO AL FRESADO	115	9,94	Prioritaria
FMEM0025	ROBÓTICA ABB APLICADA A LA SOLDADURA	120	9,94	Prioritaria
FMEM03	MECANIZACIÓN CON TORNO CNC	40	9,94	Prioritaria
FMEM12	MECANIZACIÓN CON FRESADORA CNC	40	9,94	Prioritaria
FMEM13	DISEÑO DE PIEZAS MECANICAS E IMPRESION DE PROTOTIPOS EN 3D	200	9,94	Prioritaria
HOSTELERÍA Y TURISMO				
HOTA006	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA	75	9,91	
HOTR005	COCINA DE CAZA, SETAS Y TRUFAS	40	10,23	Prioritaria
HOTR007	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	10,23	
HOTR008	COCINA BÁSICA	80	10,23	
HOTR009	COCINA SANA	35	10,23	Prioritaria
HOTR010	COCINA INTERNACIONAL	30	10,23	Prioritaria
HOTR012	CREACION DE CARTAS Y MENUS	30	10,23	
HOTR013	COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	75	10,23	Prioritaria
HOTR014	CORTE Y CATA DE JAMÓN	30	10,23	Prioritaria
HOTR015	ELABORACION DE PLATOS COMBINADOS	60	10,23	Prioritaria
HOTR016	COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	50	10,23	Prioritaria
HOTR020	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	75	10,23	
HOTR028	OFERTAS GASTRONÓMICAS: DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN	100	10,23	
HOTR032	EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	80	10,23	
HOTR038	PASTELERÍA: POSTRES PARA RESTAURACIÓN	20	10,23	Prioritaria
HOTR040	ORGANIZACIÓN DE CATERINGS Y EVENTOS	75	10,23	
HOTR047	COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	75	10,23	
HOTR048	COCINA PARA CELÍACOS	35	10,23	
HOTR049	GESTIÓN EN RESTAURACION Y DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	100	10,23	
HOTR056	INGLES RESTAURACIÓN	110	10,23	Prioritaria
HOTR064	COCINA ARAGONESA	40	10,23	Prioritaria
HOTR065	LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	35	10,23	
HOTR067	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	60	10,23	
HOTR071	SUMILLERÍA Y MARIDAJE	20	10,23	
HOTR079	GESTIÓN SOSTENIBLE DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y/O ALOJAMIENTOS TURÍST	40	10,23	
HOTR085	COCINA VEGANA	15	10,23	Prioritaria
HOTR086	APROVECHAMIENTO Y RECICLAJE DE MATERIAS PRIMAS	20	10,23	
HOTR041PO	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	60	10,37	
HOTR043PO	INGLES. RESTAURACIÓN	110	10,37	Prioritaria
HOTR074PO	VINOS DEL MUNDO.NIVEL AVANZADO	18	10,37	
HOTT001	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AGENTES DE VIAJES	70	10,17	Prioritaria
HOTT003	NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TELEOPERADORES/AS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	30	10,17	Prioritaria
HOTT004	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE DA	100	10,17	
HOTT005	AMADEUS	75	10,17	
HOTT006	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	50	10,17	
HOTT007	PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	35	10,17	
HOTT0015	INGLES PROFESIONAL PARA EL TURISMO	60	10,17	Prioritaria
HOTT0018	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS	30	10,17	
HOTT0019	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS	30	10,17	
HOTT004PO	GESTION DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION GLOBAL (GDS)	40	9,78	Prioritaria
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
IFCD0025	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	220	10,30	Prioritaria
IFCD0039	CLOUD COMPUTING, EDGE COMPUTING Y COMPUTACIÓN AVANZADA	80	10,30	Prioritaria
IFCD0040	PROTOTIPADO	55	10,30	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
IFCD0047	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMATIZADOS	32	10,30	
IFCD0049	EDICIÓN Y CREACIÓN DE SITIOS WEB MULTILINGÜES	40	10,30	Prioritaria
IFCD0050	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB (AVANZADO)	60	10,30	Prioritaria
IFCD0051	DESARROLLO DE APLICACIONES CON ANDROID NIVEL BÁSICO	40	10,30	Prioritaria
IFCD0062	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN EN PYTHON	50	10,30	Prioritaria
IFCD0064	GOOGLE CLOUD PROFESSIONAL CLOUD ARCHITECT	80	10,30	Prioritaria
IFCD0068	DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN CON ADOBE ILLUSTRATOR	40	10,30	Prioritaria
IFCD0072	CREACION Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB. BÁSICO	60	10,30	Prioritaria
IFCD009PO	GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	60	9,37	Prioritaria
IFCD01	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE	200	10,95	Prioritaria
IFCD0101	HERRAMIENTAS DE IA EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	50	10,30	Prioritaria
IFCD015PO	APLICACIONES DE ORACLE PARA DATAMINING Y BIG DATA	150	10,27	Prioritaria
IFCD03	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS SOLARIS Y ORACLE LINUX CON SHELLSCRIPT	250	10,95	Prioritaria
IFCD031PO	DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	30	9,84	Prioritaria
IFCD077PO	MACHINE LEARNING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	200	9,62	Prioritaria
IFCD15	PROGRAMACIÓN JAVA SE 8 (ORACLE)	160	14,18	Prioritaria
IFCD16	ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE ORACLE DATABASE: ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE	150	11,30	Prioritaria
IFCD17	FUNDAMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ORACLE DATABASE	200	11,31	Prioritaria
IFCD25	DESARROLLADOR SPARK BIG DATA CLOUDERA	200	11,18	Prioritaria
IFCD32	PROGRAMACIÓN EN PYTHON	200	9,62	Prioritaria
IFCM0005	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ANDROID	60	10,29	Prioritaria
IFCM0006	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	30	10,29	Prioritaria
IFCM002PO	CLOUD COMPUTING	30	10,08	Prioritaria
IFCM003PO	WINDOWS SERVER 2008 DIRECTORIO ACTIVO DOMAIN SERVICES	55	10,08	Prioritaria
IFCM005PO	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE RED CISCO: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN CCNA	160	9,91	Prioritaria
IFCM009PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL SUELO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SO	210	10,25	Prioritaria
IFCM022PO	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	40	9,98	Prioritaria
IFCM026PO	SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL.	50	9,74	Prioritaria
IFCM027PO	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) - GVSIG USUARIO	210	9,84	Prioritaria
IFCM031PO	TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE SOFTWARE	40	10,08	Prioritaria
IFCM040PO	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RED INFORMÁTICA	180	9,62	Prioritaria
IFCT0013	HERRAMIENTAS PARA TELETRABAJO COLABORATIVO	100	10,69	Prioritaria
IFCT0016	INGENIERO GOOGLE CLOUD PLATFORM	185	10,69	Prioritaria
IFCT0021	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100	10,69	Prioritaria
IFCT0022	BIG DATA	40	10,69	Prioritaria
IFCT0033	PROTECCIÓN DE EQUIPOS ANTE LOS RIESGOS EN INTERNET	30	10,69	Prioritaria
IFCT0035	AUTOCAD 3D	40	10,69	Prioritaria
IFCT0040	INTRODUCCIÓN AL HACKING ÉTICO CERTIFICACIÓN EHA	50	10,69	Prioritaria
IFCT0047	DEFENSA EN CIBERSEGURIDAD	288	10,69	
IFCT005PO	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS EN ORACLE	40	10,08	Prioritaria
IFCT0060	REDES WIFI6 Y WIFI6E	65	10,69	Prioritaria
IFCT0063	GEMELOS DIGITALES: TRANSICIÓN A LA INDUSTRIA 4.0	300	10,69	Prioritaria
IFCT008PO	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE MICROSOFT	210	10,02	Prioritaria
IFCT010PO	ANÁLISIS CON UML (MODELIZACIÓN)	40	9,81	Prioritaria
IFCT011PO	PROGRAMACIÓN EN.NET	210	9,91	Prioritaria
IFCT012PO	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	210	10,02	Prioritaria
IFCT013PO	AJAX PARA APLICACIONES DE ESCRITORIO EN SERVIDORES WEB	40	9,98	Prioritaria
IFCT022PO	AUTOCAD INICIACIÓN	30	9,70	Prioritaria
IFCT024PO	BASES DE DATOS AVANZADAS	150	9,91	Prioritaria
IFCT026PO	CLOUD COMPUTING (AZURE, LINUX)	30	9,99	Prioritaria
IFCT028PO	COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET	30	9,91	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
IFCT029PO	CREACIÓN DE BLOGS Y REDES SOCIALES	60	9,44	Prioritaria
IFCT030PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB	60	9,62	Prioritaria
IFCT033PO	DESARROLLO DE COMPONENTES WEB JAVA EE5	40	9,98	Prioritaria
IFCT035PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES BASADO EN PHONEGAP	60	9,94	Prioritaria
IFCT036PO	DESARROLLO VIDEOJUEGOS HTML5	40	10,30	Prioritaria
IFCT048PO	APLICACIONES CON ANDROID Y HTML 5	120	9,88	Prioritaria
IFCT049PO	EXPERTO EN VIRTUALIZACIÓN CON VMWARE Y MICROSOFT	170	9,90	Prioritaria
IFCT050PO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	100	9,83	Prioritaria
IFCT052PO	GESTIÓN DE SISTEMAS CON VMWARE: VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES	126	9,93	Prioritaria
IFCT053PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	40	9,79	Prioritaria
IFCT057PO	INTERNET SEGURO	50	9,78	Prioritaria
IFCT060PO	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN EN 3D	40	9,92	Prioritaria
IFCT079PO	PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	210	9,91	Prioritaria
IFCT080PO	PROGRAMACIÓN CON PHP Y MYSQL	40	10,08	Prioritaria
IFCT081PO	PROGRAMACIÓN CON VISUAL BASIC ASP.NET 3.5 EN COMERCIO ELECTRÓNICO	60	9,94	Prioritaria
IFCT083PO	PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	150	9,86	Prioritaria
IFCT086PO	PROGRAMACIÓN EN MOVILIDAD CON ANDROID Y HTML5	78	9,91	Prioritaria
IFCT090PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y ASP.NET 3.5	80	9,91	Prioritaria
IFCT091PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y PHP	65	9,93	Prioritaria
IFCT092PO	PROGRAMACIÓN WEB CON SOFTWARE LIBRE	150	9,86	Prioritaria
IFCT095PO	PYTHON Y DJANGO	40	10,08	Prioritaria
IFCT098PO	ROUTING DE CISCO. CCNP	32	10,66	Prioritaria
IFCT100PO	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.	150	9,86	Prioritaria
IFCT101PO	PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	80	9,68	Prioritaria
IFCT103PO	SERVIDORES WEB	150	9,91	Prioritaria
IFCT107PO	SISTEMAS Y SERVIDORES WEB	150	9,86	Prioritaria
IFCT108PO	TECNOLOGÍA XML	150	9,86	Prioritaria
IFCT117PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ESCRITORIOS CON VMWARE	200	9,92	Prioritaria
IFCT119PO	MICROSOFT	76	10,06	Prioritaria
IFCT123	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	91	10,69	Prioritaria
IFCT138	SISTEMAS RED HAT PARA ADMINISTRADORES E INGENIEROS CON AUTOMATIZACIÓN	300	10,69	Prioritaria
IFCT149	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – AVANZADO ACCESIBLE DOBLE-A	60	10,69	Prioritaria
IFCT150	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – BÁSICO ACCESIBLE DOBLE-A	60	10,69	Prioritaria
IFCT151	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – INTERMEDIO ACCESIBLE DOBLE-A	60	10,69	Prioritaria
IFCT153	ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	60	10,69	Prioritaria
IFCT164PO	MODELADO 3D E INFOGRAFÍA CON BLENDER	150	8,56	Prioritaria
IFCT166PO	ALGORITMOS DE BIGDATA PARA INGENIERÍAS	80	8,77	Prioritaria
IFCT176PO	ADVANCED ARCHITECTING ON AMAZON WEB SERVICES	21	15,78	Prioritaria
IFCT178PO	DEVELOPING ON AMAZON WEB SERVICES	21	15,78	Prioritaria
IFCT179PO	DEVOPS ON AMAZON WEB SERVICES	21	15,78	Prioritaria
IFCT180PO	SYSTEMS OPERATIONS ON AMAZON WEB SERVICES	21	15,78	Prioritaria
IFCT184PO	ANÁLISIS DE DATOS Y VINCULACIÓN DE BBDD CON EXCEL	30	9,19	Prioritaria
IFCT185PO	ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES LINUX	100	8,69	Prioritaria
IFCT34	ADMINISTRADOR BIG DATA CLOUDERA	150	11,18	Prioritaria
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100	9,04	Prioritaria
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100	10,70	Prioritaria
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	8,69	Prioritaria
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60	9,12	Prioritaria
IFCT56	EXCEL AVANZADO Y POWER BI	150	10,69	Prioritaria
IFCT65	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER	225	10,69	Prioritaria
IFCT70	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS CLOUD MICROSOFT	300	15,01	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
IFCT77	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100	10,69	Prioritaria
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO				
IMAI0003	FONTANERÍA	60	10,44	
IMAI0004	PUESTA EN MARCHA, VERIFICACIÓN Y DIAGNOSIS DE SISTEMAS MECÁNICOS	244	10,05	Prioritaria
IMAI0011	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	120	10,05	Prioritaria
IMAI0012	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA	120	10,05	Prioritaria
IMAI006PO	ELECTROMECÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN.	60	10,43	
IMAI013PO	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	60	10,36	Prioritaria
IMAI017PO	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES.	90	11,00	Prioritaria
IMAI025PO	REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	10,05	Prioritaria
IMAI036PO	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES	200	10,05	Prioritaria
IMAR0001	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN UN CENTRO DE	70	9,83	Prioritaria
IMAGEN Y SONIDO				
IMSE0001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS MUSICALES	120	10,69	
IMST0001	FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA ENFOCADA A LAS REDES SOCIALES	40	10,00	Prioritaria
IMST0004	FOTOGRAFÍA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES	35	10,00	Prioritaria
IMSV47	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN FORMATO PODCAST	35	10,47	Prioritaria
INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS				
INAD0001	MANIPULACIÓN EN CRUDO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	125	10,62	
INAD0003	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VEGETALES Y SETAS	100	10,62	
INAD0009	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS. NIVEL AVANZADO	20	10,62	
INAD0012	SISTEMAS APPCC BÁSICOS PARA EL COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN	10	10,62	
INAD014PO	CONTROL Y ANÁLISIS DE ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30	9,68	
INAD032PO	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	70	9,83	
INAI001PO	CARNICERÍA Y DESPIECE	30	15,27	
INAI002PO	DESPIECE DE PORCINO	40	15,27	
INAI003PO	DESPIECE Y DESHUESE DE JAMONES	35	14,18	
INAI004PO	ELABORACIÓN DE PIEZAS CÁRNICAS	40	15,27	
INAI005PO	ELABORACIÓN DE PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS	30	15,27	
INAI006PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS CRUDOS, CURADOS Y COCIDOS	40	14,18	
QUIMICA				
QUIA027PO	MÉTODOS ANALÍTICOS DE LABORATORIO	36	10,41	
QUIE001PO	SEGURIDAD EN EL ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	10	10,16	Prioritaria
QUIE010PO	PROCESOS Y FABRICACIÓN EN PLANTA QUÍMICA	30	10,16	Prioritaria
QUIM0004	TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE MATERIALES EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	30	10,66	
SANIDAD				
SANP0002	TELEMEDICINA	50	9,28	Prioritaria
SANTO066	COMPETENCIAS AVANZADAS DE ATENCIÓN SANITARIA AUXILIAR	40	9,28	
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE				
SEAD0059	C.7. MÁQUINAS DE MECANIZADO POR DEFORMACIÓN Y CORTE DEL METAL	20	11,37	Prioritaria
SEAD0068	C.10. CARPINTERÍA METÁLICA	20	11,37	Prioritaria
SEAD0097	C.12. MECÁNICA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS.	20	11,37	Prioritaria
SEAD0103	C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMA	20	11,37	Prioritaria
SEAD0106	C.15. INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS.	20	11,37	Prioritaria
SEAD0109	C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE A	20	11,37	Prioritaria
SEAD0114	C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES	20	11,37	Prioritaria
SEAD0177	ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	30	11,37	
SEAD048PO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRÉS	40	9,88	
SEAD050PO	EDUCACIÓN DE LA VOZ Y CONTROL DEL ESTRÉS EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA	75	10,19	
SEAD110PO	LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ENTORNO LABORAL	100	10,13	Prioritaria
SEAD161PO	PRL EN MONTAJES EN EL EXTERIOR	50	10,22	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
SEAD288PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR QUÍMICO	50	9,17	Prioritaria
SEAG026PO	GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	50	10,37	Prioritaria
SEAG031PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA INDUSTRIA	60	10,23	Prioritaria
SEAG040PO	MANTENIMIENTO BÁSICO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES	50	10,17	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD				
SSCB012PO	MONITOR DE TIEMPO LIBRE	60	9,03	
SSCB02	COORDINACIÓN Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSO	150	9,15	
SSCB03	ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	125	9,43	
SSCE002PO	ACREDITACIÓN DOCENTE PARA TELEFORMACIÓN: FORMADOR/A ON LINE	60	9,28	Prioritaria
SSCE0041	EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	20	9,15	
SSCE0043	INSTRUMENTOS Y RECURSOS PARA FORMADORES	40	9,15	
SSCE0047	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO	30	9,15	
SSCE01	INGLÉS A1	150	7,54	
SSCE010PO	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	50	8,58	
SSCE02	INGLÉS A2	150	7,54	
SSCE026PO	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, MOBILE LEARNING, GAMIFICACIÓN	90	9,28	Prioritaria
SSCE027PO	CREACIÓN DE CONTENIDOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN INTERNET (MOODLE)	90	9,28	Prioritaria
SSCE03	INGLÉS B1	240	7,50	
SSCE04	INGLÉS B2	240	7,50	
SSCE043PO	DISEÑO, METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE UN CURSO DE E-LEARNING MOODLE	60	9,11	Prioritaria
SSCE05	INGLÉS C1	240	7,52	
SSCE082PO	GESTIÓN Y METODOLOGÍA PRÁCTICA DEL E-LEARNING EN MOODLE	90	9,28	Prioritaria
SSCE18	GAMIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES	60	9,15	Prioritaria
SSCE31	DOCENCIA DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	60	9,15	Prioritaria
SSCE32	GAMIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN DE PREVENCIÓN	40	9,15	Prioritaria
SSCE34	APLICACIÓN DE LAS TIC A LA FORMACIÓN	30	9,15	Prioritaria
SSCG0027	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LA TERCERA EDAD	50	9,25	
SSCG074PO	TELEASISTENCIA	50	9,16	Prioritaria
SSCG08	MEJORA DE LA ACCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	220	9,25	Prioritaria
SSCI0004	LIMPIEZA EN SERVICIOS RESIDENCIALES	90	9,25	
SSCI0010	LIMPIEZA DE SUPERFICIES	30	9,50	
SSCI003PO	COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	100	9,50	
SSCI011PO	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	30	9,04	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS				
TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CAP)	320	9,15	Prioritaria
TMVG0005	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL NEUMÁTICO INDUSTRIAL	168	10,34	
TMVG0008	AVANZADO	30	10,34	Prioritaria
TMVG0018	SISTEMAS DE INYECCIÓN DIRECTA DE GASOLINA DE ÚLTIMA GENERACIÓN	30	10,34	
TMVG0019	SISTEMAS DE INYECCIÓN DIRECTA DIÉSEL DE 3ª Y 4ª GENERACIÓN	30	10,34	
TMVG0020	TECNOLOGÍA ESPECÍFICA DE AUTOMOCIÓN. SOFTWARE	100	10,34	Prioritaria
TMVG0021	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	120	10,31	
TMVG0022	MECÁNICA DE AUTOMOCIÓN	30	10,34	
TMVG003PO	CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUTOMÓVIL	30	10,21	
TMVG006PO	ESQUEMAS ELÉCTRICOS DE VEHÍCULOS	40	10,34	
TMVG007PO	INYECCION ELECTRÓNICA	75	10,10	
TMVG008PO	AVERIAS ELECTRÍCAS Y ELECTRÓNICAS DE VEHÍCULOS	70	10,21	
TMVI0001	SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	35	10,33	Prioritaria
TMVI0003	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria



**ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024**



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
TMVI0004	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI0005	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI0006	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI0007	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI0008	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI0009	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTES DE VIAJEROS. (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI0010	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI0011	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI0012	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	410	10,33	
TMVI0013	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	345	10,33	
TMVI0014	TACÓGRAFO DIGITAL	30	10,33	Prioritaria
TMVI0022	TECNOLOGÍAS ASOCIADAS AL TRANSPORTE DE VIAJEROS	25	10,33	
TMVI0026	USO Y MANEJO DEL GPS	20	10,33	Prioritaria
TMVI0036	COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	80	10,33	
TMVI0038	OBTENCIÓN ADR BÁSICO	24	10,33	
TMVI0041	ADR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS BÁSICO. RENOVACIÓN.	12	10,33	
TMVI008PO	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES - RENOVACIÓN	35	9,83	Prioritaria
TMVI014PO	CONDUCCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	40	11,63	
TMVI026PO	APTITUD PROFESIONAL)	35	9,63	Prioritaria
TMVI02EXP	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE LIGERO PARA CARNET CLASE B Y MANEJO DE MERCANCÍAS	400	9,31	
TMVI032PO	CERTIFICADO DE FORMACIÓN CAP EN HABILIDADES DOCENTES	40	10,71	Prioritaria
TMVI03EXP	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS CLASE C	135	9,31	
TMVI043PO	OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	36	10,50	
TMVI060PO	ADR. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (BÁSICO Y CISTERNAS) - OBTENCIÓN	36	9,31	
TMVI067PO	ESTIBA Y CARGA DE CAMIONES EN OPERACIONES DE RECUPERACIÓN	30	9,40	
TMVI15	USO Y MANEJO DEL TACOGRAFO DIGITAL INTELIGENTE	16	10,33	Prioritaria
TMVI20	MERCANCÍAS (CAP)	104	10,33	Prioritaria
TMVI21	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	244	10,33	Prioritaria
TMVI22	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	104	10,33	Prioritaria
TMVI23	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	244	10,33	Prioritaria



ANEXO I - Especialidades formativas vinculadas al Catálogo SEPE.
Plan WAVE Desempleados 2024



Código Especialidad	Denominación especialidad	Duración Horas (Presencial)	Módulo económico hora/ alumno	Prioridad
TMVI25	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	12	10,33	Prioritaria
TMVI26	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	12	10,33	Prioritaria
TMVI28	FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	20	10,33	Prioritaria
TMVI41	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP)	21	10,33	Prioritaria
TMVI46	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	14	10,33	Prioritaria
TMVI48	MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	14	10,33	Prioritaria
TMVI53	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL, SUJECCIÓN DE CARGAS, TACÓGRAFO DIGITAL Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	280	10,33	Prioritaria
TMVI57	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI59	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON TRANSPORTE DE ANIMALES Y ESTIBA (MERCANCÍAS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI60	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y ESTIBA (MERCANCÍAS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI61	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI62	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE CISTERNAS Y CONDUCCIÓN RACIONAL (MERCANCÍAS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI63	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE MMPP BÁSICO (MERCANCÍAS)	35	10,33	Prioritaria
TMVI64	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D	345	10,33	



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia Economía e Industria de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “PFV Carranueva 1,125 MW e infraestructuras de evacuación” de 1,125 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B10775476 Desarrollos del Torrajico, SL. Expediente G-T-2023-026.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, según la redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

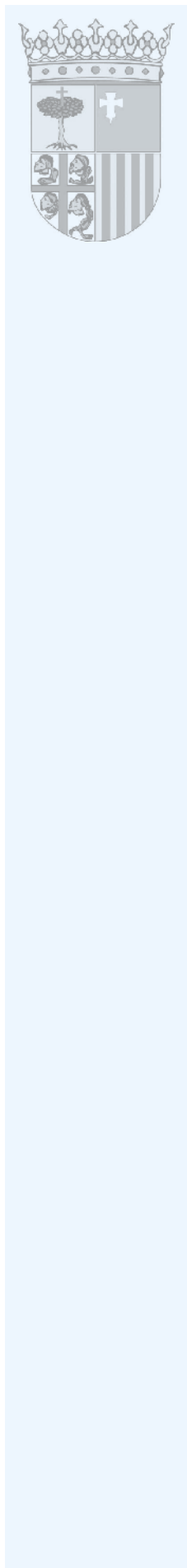
- Peticionario: Desarrollos del Torrajico, SL, con domicilio en calle Argualas, 40, 1.ª planta D, 50012 Zaragoza.
 - PFV Carranueva 1,125 MW e infraestructuras de evacuación.
 - Ubicación: Santa Eulalia.
 - Superficie Poligonal: 2,57 ha.
 - Potencia instalada módulos: 1,300 MWp.
 - Potencia total inversores: 1,125 MW.
 - Potencia de acceso: 1,000 MW.
 - Compuesto por:
 - Parque fotovoltaico: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidores solares a un eje, consta de 2280 módulos bifaciales de silicio de 570 Wp, 9 inversores fotovoltaicos de 125 kW.
 - Centro de transformación, con un transformador de 1,25 MVA.
 - Línea Subterránea de Media Tensión con cables de 12/20 kV de tipo RHZ1 XLPE 3x1x240 mm² Al.
 - Centro de Seccionamiento. Prefabricado con puesta a tierra.
 - Línea subterránea de entrada y salida, para conexión a red de 93 m, con cables de 12/20 kV de tipo RHZ1 XLPE 3x1x240 mm² Al, hasta el apoyo número 12D (se mantiene) de la línea “LAMT ST_E_Cella 20 kV”.
- El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Teruel.

En el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias y montes de utilidad pública que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, de la oficina del Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía, Empleo y Justicia de Teruel sita en calle San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o del Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria, de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. PFV Carranueva 1,125 MW e infraestructuras de evacuación”. Expediente n.º “G-T-2023-026”.



Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 25 de octubre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAE-069/2024.

Fechas: del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAE-070/2024.

Fechas: del 15 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):



Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por 333 Academy and Training, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: 333 Academy and Training, SL.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso: BAE-071/2024.

Fechas: del 27 de octubre al 18 de noviembre 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a 333 Academy and Training, SL, avenida María Zambrano, 31, WTCZ - Torre Oeste, planta 15, 50018 Zaragoza. Teléfono 603758882. e-mail: formacion@333corporate.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Eduardo Mazaira Vázquez.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos



prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% on line en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAM-031/2024.

Fechas: del 4 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de mataderos, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específica de mataderos.

1. Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción. Evaluación en el matadero de la aptitud para el transporte. Responsabilidades. Incidencias y actuaciones. Recepción de animales. Manejo en la descarga, en la conducción y en la estabulación. Prácticas prohibidas.

2. Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos. Sistemas de sujeción existentes y sistemas específicos utilizados en el matadero. Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.

3. Aturdimiento de los animales. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados. Parámetros clave. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

4. Evaluación del aturdimiento efectivo. Indicadores de inconsciencia y sensibilidad. Puntos de control. Supervisión de aturdimiento efectivo. Determinación del tamaño de muestra. Factores de riesgo Muestreo reforzado. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Revisión de métodos del aturdimiento y determinación de causas ante detección de deficiencias.

5. Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos. Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales. Prácticas prohibidas.



6. Sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Aspectos prácticos de las técnicas de sangrado.

7. Sacrificio por rito religioso. Tipos de sacrificio religioso. Manejo en el sacrificio religioso. Control y supervisión de la inconsciencia. Control y supervisión de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

8. Supuestos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN MATADERO”
<p>D. _____ con DNI _____</p> <p>Domicilio en _____ provincia de _____</p> <p>C/ _____ n° _____ CP _____</p> <p>Tfno. _____</p> <p>Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____</p> <p>Lugar y país de nacimiento _____</p> <p>Actividad profesional: Técnicos y operarios de mataderos</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Operario de matadero, con el N° de registro:</p> <p style="padding-left: 80px;">_____</p> <p>Expone:</p> <p>Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de</p> <p>“Bienestar animal en Matadero” con Código</p> <p>a celebrar en</p> <p>los días _____ de</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido en el citado curso.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo.</p> <p>Entidad Formadora Organizadora</p>



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: 35 máximo.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAT-059/2024.

Fechas: del 15 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de la Resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

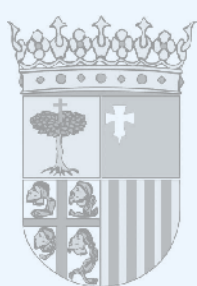
9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.



14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

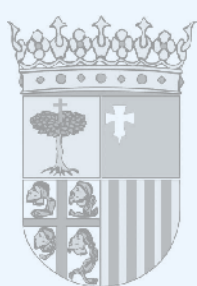
Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”	
D. _____	con D.N.I. _____, y
Domicilio en _____	Provincia de _____
C/ _____	nº _____ Código Postal _____
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
Expone:	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso	
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____	
los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/>	Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____
<input type="checkbox"/>	Conductor de vehículo de transporte de ganado
Solicita:	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaja con ganado avícola”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo de 35 alumnos.

Lugar celebración: Curso 100% online en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: AVI-012/2024.

Fechas: Del 1 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

Duración: 20 horas lectivas.

Horario: Los alumnos/as tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones del curso en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Participantes: Según Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación-.

Solicitudes: Dirigidas a Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 - Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado avícola. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.

1. Características de la producción avícola:
 - a) Características generales de las aves y principales especies avícolas de interés productivo.
 - b) Morfología y fisiología del ganado avícola.
 - c) Alimentación y sistemas de alojamiento. Necesidades de los animales.
2. Manejo (en función de la actividad concreta que se vaya a desarrollar):
 - a) Principales técnicas de manejo en pollos de engorde (fase de cría, recría y producción).
 - b) Principales técnicas de manejo en gallinas ponedoras.
 - c) Principales técnicas de manejo en gallinas reproductoras, de recría y adultas.
 - d) Principales técnicas de manejo en otras especies.
 - e) Manejo de los huevos (recogida, clasificación y comercialización).
3. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
 - a) Higiene y bioseguridad en explotaciones avícolas y específicamente en explotaciones con acceso al aire libre.
 - b) Actuaciones en la prevención y control de enfermedades animales.
 - c) Inspección y observación de animales enfermos.
 - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria.
 - e) Interacción entre salud animal, bienestar de los animales y salud humana.
 - f) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
4. Bienestar animal:
 - a) Comportamiento animal: diferencias entre las distintas especies avícolas.
 - b) Matanza de emergencia.
5. Gestión ambiental y lucha contra el cambio climático de las explotaciones:
 - a) Almacenamiento de estiércoles.
 - b) Gestión de estiércoles.
 - c) Gestión de los residuos, generados en la explotación ganadera, peligrosos y no peligrosos, incluyendo la gestión de residuos veterinarios y residuos de piensos medicamentosos.



d) Gestión de emisiones, ruidos y olores.

e) Consumo de agua y energía.

6. Registro de información y documentación que se deben mantener en la explotación.

7. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarlo a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado bovino” que se celebrará en modalidad de teleformación organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo 35 alumnos.

Lugar celebración: Curso 100% online en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BOV-005/2024.

Fechas: del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos/as tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones del curso en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Según Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º, 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado bovino. Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre.

1. Características de la producción bovina:
 - a) Morfología y fisiología del ganado bovino.
 - b) Alimentación y sistemas de alojamiento.
 - c) Comportamiento animal y hábito de los bovinos.
2. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
 - a) Bioseguridad en explotaciones de ganado bovino y buenas prácticas de higiene.
 - b) Actuaciones en la prevención de enfermedades animales y zoonosis.
 - c) Inspección y observación de animales enfermos.
 - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia pasiva y obligaciones de comunicación a las autoridades competentes.
 - e) Medidas de lucha contra enfermedades animales.
 - f) Interacción entre salud animal y humana.
 - g) Interacción con el bienestar animal.
 - h) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
3. Manejo:
 - a) Manejo en el periodo post-cubrición.
 - b) Manejo en el pre-parto, parto y puerperio.
 - c) Manejo del destete.
 - d) Manejo de la fase de cebo.
 - e) Manejo durante el ordeño.
4. Gestión ambiental y lucha contra el cambio climático de las explotaciones.
 - a) Almacenamiento de estiércoles.
 - b) Gestión de estiércoles.
 - c) Gestión de compuestos nitrogenados.
 - d) Gestión de emisiones, ruidos y olores.
 - e) Consumo de agua y energía.
5. Registro de información y documentación.
6. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por 333 Academy and Training, SL, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Organiza: 333 Academy and Training, SL.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso: POR-018/2024.

Fechas: del 27 de octubre al 18 de noviembre de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Según Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a 333 Academy and Training, SL, avenida María Zambrano, 31, WTCZ - Torre Oeste, planta 15, 50018 Zaragoza. Teléfono 603758882. e-mail: formacion@333corporate.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Eduardo Mazaira Vázquez.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado porcino. Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

1. Características de la producción porcina:
 - a) Morfología y fisiología de la especie porcina.
 - b) Alimentación y sistemas de alojamiento.
2. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
 - a) Bioseguridad en explotaciones de ganado porcino y buenas prácticas de higiene.
 - b) Actuaciones en la prevención de enfermedades animales y zoonosis.
 - c) Inspección y observación de animales enfermos.
 - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia pasiva y obligaciones de comunicación a las autoridades competentes.
 - e) Medidas de lucha contra enfermedades animales.
 - f) Interacción entre salud animal y humana.
 - g) Formación inicial en bienestar animal.
 - h) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
 - i) Introducción sobre la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
3. Manejo:
 - a) Manejo en el periodo post-cubrición.
 - b) Manejo en el pre-parto, parto y puerperio.
 - c) Manejo del destete.
 - d) Manejo de la fase de cebo.
4. Gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático de las explotaciones.
 - a) Almacenamiento de estiércoles.
 - b) Gestión de estiércoles.
 - c) Control de emisiones, ruidos y olores.
 - d) Consumo de agua y energía.
5. Registro de información y documentación.
6. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 2 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Vara y Coudo, SL, a celebrar en Teruel.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Vara y Coudo, SL.

Número de asistentes: 35.

Fechas: 19, 20, 21, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024.

Horario: Todos los días de 18:00 a 22:00 horas, excepto el día 30 de noviembre que será de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se impartirán en el Salón de Actos de la Cámara Agraria situado en calle San Francisco, 35, CP 44001 de Teruel y las horas prácticas se impartirán en polígono 28, parcela 127, recinto 1 de CP 44194 Celadas (Teruel).

Participantes: Dirigido a agricultores profesionales y a personas que necesiten la obtención del carné para poder aplicar los productos.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a la Oficina Comarcal de UAGA, ubicada en camino Estación, 13, CP 44001 de Teruel. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 23 de octubre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL "CURSO
PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
(NIVEL BÁSICO)"**

Datos personales:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Teléfono: Fax:

Domicilio:.....

.....

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Curso:

Título del curso:.....

Lugar de celebración:..... Fecha de inicio:...../...../20.....

En , a de de 20...

Firma:



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contempladas en el “Proyecto de Modernización del Regadío en los Sectores XXIV y XXV de la Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas (Zaragoza)”.

Expediente Número Z210010.

Visto el expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contempladas en el “Proyecto de Modernización del Regadío en los Sectores XXIV y XXV de la Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas (Zaragoza)”, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

I. Mediante Decreto 141/2022, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto de Modernización del Regadío en los Sectores XXIV y XXV de la comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas (Zaragoza)” (“Boletín Oficial de Aragón”, número 191, de 30 de septiembre de 2022).

II. Efectuados los preceptivos trámites previos, se realiza la información pública del proyecto el cual fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 21 de abril de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 107, de 7 de junio de 2023).

III. Mediante Orden AGA/641/2024, se publica el acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contempladas en el “Proyecto de Modernización del Regadío en los Sectores XXIV y XXV de la Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas” y sus modificaciones posteriores, expediente Z210010, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 20 de junio de 2024).

IV. Mediante la aprobación del proyecto se aprobó implícitamente la necesidad de ocupación dando inicio al expediente expropiatorio y procediéndose posteriormente a la información pública que se refiere en el punto siguiente.

V. Con fecha 28 de junio de 2024, la Dirección General de Desarrollo Rural, procede a incoar expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por plazo de quince días hábiles, lo que se lleva a efecto mediante la publicación de los preceptivos anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 132, de 9 de julio de 2024, “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 152, de 4 de julio de 2024, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Zaragoza, Heraldo de Aragón de 11 de julio de 2024, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Biota y Ejea de los Caballeros, en cuyos términos radican los bienes a expropiar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa (en adelante LEF), y concordantes de su Reglamento.

VI. Verificado el trámite de información pública, se tiene constancia de la presentación de un escrito de alegaciones, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por D.^a Paloma Gallego Sola, en representación de una serie de afectados por el procedimiento. Analizado el mismo, se concluye que no se aportan datos ni se presenta otra información, que requiera la rectificación de posibles errores en la relación de bienes y derechos publicada, ni se solicita que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o adquisición de otros derechos distintos respecto de los que figuran en la relación.

Por todo ello, y a los efectos de la aplicación de las consecuencias previstas en el artículo 52 de la LEF, procede:

Convocar a los interesados afectados que no hayan alcanzado mutuo acuerdo previo con la beneficiaria de la expropiación, al acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2024, de 9:10 a 14:20 horas en el Ayuntamiento de Biota y los días 11, 12, 17 y 18 de diciembre, de 9:20 a 13:50 en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, según tabla adjunta.



A tal efecto, se procederá a remitir a los convocados la correspondiente citación individualizada con una antelación mínima de ocho días, indicándose en la cédula de citación el día, hora y lugar exactos en que habrán de personarse, de conformidad con lo indicado en la tabla adjunta.

Con la misma antelación, se procederá a la publicación de los respectivos anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios de Biota y Ejea de los Caballeros, pertenecientes a la provincia de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 LEF.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente el representante de la administración expropiante (Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón) y de la beneficiaria (Comunidad de Regantes número V de los Riegos de Bardenas), asistidos de perito, y los alcaldes o concejales en quienes deleguen a tales efectos, de los Ayuntamientos de Biota y Ejea de los Caballeros, pertenecientes a la provincia de Zaragoza. Los propietarios y demás interesados que concurran podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52.3 LEF.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024.— El Director General de Desarrollo Rural, José Manuel Cruz León.

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LOS SECTORES XXIV Y XXV DE LA COMUNIDAD DE REGANTES NÚMERO V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS (ZARAGOZA)". FECHAS DE LEVANTAMIENTOS DE ACTAS: DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL AYUNTAMIENTO DE BIOTA, Y LOS DÍAS 11, 12, 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS.

LUGAR: AYUNTAMIENTOS DE BIOTA Y EJEJA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CODIGO	DIA	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULARIO	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación de dominio (m2)
51-30-118	10	DICIEMBRE	9:10	Biota	BAGUES ARRESE PILAR Y CASANOVA BAGÜES JAIME	30	118	0	Labor o labradío regadío	0	0	10
51-30-11	10	DICIEMBRE	9:30	Biota	BARRENA NAVARRO JESUS Y GUAJARDO PEIRO PILAR	30	11	0	Labor o labradío regadío	1455,96	3311,43	10
51-30-29	10	DICIEMBRE	9:50	Biota	CHOLIZ ARDUÑA, DOMINGO	30	29	a	Labor o labradío regadío	1229,08	2732,8	10
51-30-29	10	DICIEMBRE	9:50	Biota	CHOLIZ ARDUÑA, DOMINGO	30	29	b	Labor o labradío regadío	165,5	340,59	
51-30-19	10	DICIEMBRE	10:10	Biota	MURILLO DOMPER, PABLO	30	19	0	Labor o labradío regadío	818,84	1601,66	10
51-30-16	10	DICIEMBRE	10:30	Biota	SAGASTE LES, MARIA ROSA	30	16	0	Labor o labradío regadío	483,46	1096,01	12
51-30-85	10	DICIEMBRE	10:50	Biota	SANCHEZ MURILLO, JOSEFINA	30	85	0	Labor o labradío regadío	407,99	979	10
51-30-80	10	DICIEMBRE	11:10	Biota	ALMUZARA PELLON NORBERTO HEREDEROS DE	30	80	0	Labor o labradío regadío	775,36	1430,23	10
51-30-117	10	DICIEMBRE	11:10	Biota	ALMUZARA PELLON NORBERTO HEREDEROS DE	30	117	0	Labor o labradío regadío	9,95	40,4	
51-30-79	10	DICIEMBRE	11:40	Biota	BETORE BLASCO FRANCISCO HEREDEROS DE	30	79	0	Labor o labradío regadío	658,22	1890,76	10

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



CODIGO	DIA	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Occupación temporal (m2)	Occupación de dominio (m2)
51-30-22	10	DICIEMBRE	12:00	Biota	CARCAS PASAMAR BERNARDO HEREDEROS DE	30	22	0	Labor o labradío regadío	501,02	1197,24	10
51-30-101	10	DICIEMBRE	12:00	Biota	CARCAS PASAMAR BERNARDO HEREDEROS DE	30	101	0	Labor o labradío regadío	864,03	2012	12
51-30-10	10	DICIEMBRE	12:30	Biota	CLEMENTE GOMEZ MARIANO, HEREDEROS DE	30	10	0	Labor o labradío regadío	18,26	69,74	
51-30-25	10	DICIEMBRE	12:30	Biota	CLEMENTE GOMEZ MARIANO, HEREDEROS DE	30	25	0	Labor o labradío regadío	27,48	91,17	10
51-30-1	10	DICIEMBRE	13:00	Biota	DUESCA BLASCO JOSE BENITO, HEREDEROS DE	30	1	0	Labor o labradío regadío	43,52	128,79	10
51-30-6	10	DICIEMBRE	13:00	Biota	DUESCA BLASCO JOSE BENITO, HEREDEROS DE	30	6	0	Labor o labradío regadío	312,28	550,96	12
51-30-26	10	DICIEMBRE	13:20	Biota	IRUN VILLANUEVA JULIAN HEREDEROS DE	30	26	0	Labor o labradío regadío	18,52	70,25	10
51-30-12	10	DICIEMBRE	13:40	Biota	MONTAÑES CORTES ADORACION HEREDEROS DE	30	12	0	Labor o labradío regadío	27,58	91,39	10
51-30-18	10	DICIEMBRE	14:00	Biota	ABAD LAINEZ JOSE IGNACIO, PEREZ CIUDAD ROSA NIEVES	30	18	0	Labor o labradío regadío	790,06	1538,61	10
51-30-45	10	DICIEMBRE	14:20	Biota	PEREZ LAMARCA JUAN JOSE HEREDEROS DE	30	45	a	Labor o labradío regadío	44,05	129,81	10
95-104-10030	11	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	AGROPECUARIA HNOS. AURIA	104	10030	0	Almendo regadío	850,5	1932,83	
95-104-20030	11	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	AGROPECUARIA HNOS. AURIA	104	20030	0	Labor o labradío regadío	309,48	1046,39	10
95-102-82	11	DICIEMBRE	9:50	Ejea de los Caballeros	ARREGUI AZNAREZ, Mª CARMEN	102	82	f	Labor o labradío regadío	420,67	991,98	10

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



CODIGO	DIA	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Occupación temporal (m2)	Occupación de dominio (m2)
95-102-96	11	DICIEMBRE	10:10	Ejea de los Caballeros	CORRUCHAGA SALVO, VICENTE	102	96	a	Labor o labradío regadío	1298,69	2099,69	2
95-102-258	11	DICIEMBRE	10:30	Ejea de los Caballeros	DUESCA SERRANO EMILIANO	102	258	0	Labor o labradío regadío		70,47	
95-102-5224	11	DICIEMBRE	10:50	Ejea de los Caballeros	ELIA GARCIA, ANGELA	102	5224	a	Labor o labradío regadío	4,17	257,05	10
95-102-117	11	DICIEMBRE	11:10	Ejea de los Caballeros	GIMENO SANCHEZ, DIEGO	102	117	a	Labor o labradío regadío	1935,25	4464,66	12
95-102-117	11	DICIEMBRE	11:10	Ejea de los Caballeros	GIMENO SANCHEZ, DIEGO	102	117	b	Labor o labradío regadío	31,07	204,66	
95-102-117	11	DICIEMBRE	11:10	Ejea de los Caballeros	GIMENO SANCHEZ, DIEGO	102	117	e	Labor o labradío regadío	324,14	738,75	4
95-102-117	11	DICIEMBRE	11:10	Ejea de los Caballeros	GIMENO SANCHEZ, DIEGO	102	117	f	Pastos		341,92	
95-104-10346	11	DICIEMBRE	11:30	Ejea de los Caballeros	GURRIA GIMENO, MARIA ROSA	104	10346	a	Labor o labradío regadío	754,61	1784,38	14
95-104-20346	11	DICIEMBRE	11:30	Ejea de los Caballeros	GURRIA GIMENO, MARIA ROSA	104	20346	a	Labor o labradío regadío	525,51	1927,47	2
95-102-5220	11	DICIEMBRE	12:00	Ejea de los Caballeros	HERNANDEZ DIAZ, CELESTINO	102	5220	a	Labor o labradío regadío	27	187,88	10
95-102-347	11	DICIEMBRE	12:20	Ejea de los Caballeros	IBAÑEZ SOLORZANO, LUIS	102	347	0	Labor o labradío regadío	207,45	1123,69	10
95-104-10195	11	DICIEMBRE	12:40	Ejea de los Caballeros	IBAÑEZ SOLORZANO, VALERO	104	10195	0	Labor o labradío regadío	615,74	1981,45	
95-104-20195	11	DICIEMBRE	12:40	Ejea de los Caballeros	IBAÑEZ SOLORZANO, VALERO	104	20195	a	Labor o labradío regadío	1796,5	5411,3	14

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



CODIGO	DII1	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Occupación temporal (m2)	Occupación de dominio (m2)
95-104-20195	11	DICIEMBRE	12:40	Ejea de los Caballeros	IBÁÑEZ SOLORZANO, VALERO	104	20195	b	Labor o labradío regadío		479,86	
95-104-30195	11	DICIEMBRE	12:40	Ejea de los Caballeros	IBÁÑEZ SOLORZANO, VALERO	104	30195	0	Labor o labradío regadío		110,7	
95-104-5008	11	DICIEMBRE	13:30	Ejea de los Caballeros	ACIN FUMANAL, FERNANDO	104	5008	0	Labor o labradío regadío	522,23	975,33	10
95-104-5381	11	DICIEMBRE	13:50	Ejea de los Caballeros	FRANCA NAVARRO ALFONSO HEREDEROS DE	104	5381	0	Labor o labradío regadío	29,57	129,17	
95-102-5234	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5234	0	Labor o labradío regadío	87,51	1474,83	
95-102-5239	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5239	a	Labor o labradío regadío	119,03	1823	14
95-102-5239	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5239	b	Labor o labradío regadío	560,36	225,5	
95-102-5240	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5240	a	Labor o labradío regadío	2043,76	6079,48	4
95-102-5245	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5245	0	Labor o labradío regadío	1392,37	5163,71	4
95-102-5246	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5246	b	Pastos	105,34	883,95	2
95-102-5246	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5246	g	Labor o labradío regadío	507,47	2727,39	2
95-102-5246	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5246	h	Labor o labradío regadío	1148,72	6375,34	2
95-102-5246	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5246	j	Pastos		824,3	

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



CODIGO	DIA	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Occupación temporal (m2)	Occupación de dominio (m2)
95-102-5246	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	102	5246	m	Labor o labradío regadío	269,03	1761,51	
95-104-5004	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	104	5004	a	Labor o labradío regadío	166,62	611,63	2
95-104-5004	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	104	5004	b	Pastos	236,1	875,96	
95-104-5004	12	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	IGLESIAS ARAMBERRI, S.L.	104	5004	c	Labor o labradío regadío	273,94	990,4	
95-102-52	12	DICIEMBRE	11:30	Ejea de los Caballeros	MELERO GRASA, VICTORIA	102	52	a	Labor o labradío regadío	226,72	308,12	
95-102-52	12	DICIEMBRE	11:30	Ejea de los Caballeros	MELERO GRASA, VICTORIA	102	52	b	Pastos		213,97	12
95-104-10200	12	DICIEMBRE	11:50	Ejea de los Caballeros	MONDEJAR PARIENTE, PASCUAL	104	10200	a	Labor o labradío regadío	682,16	1591,7	12
95-104-20200	12	DICIEMBRE	11:50	Ejea de los Caballeros	MONDEJAR PARIENTE, PASCUAL	104	20200	0	Labor o labradío regadío	254	591,72	10
95-104-10186	12	DICIEMBRE	12:10	Ejea de los Caballeros	MONTAÑES CASALE, Mª JESUS	104	10186	a	Labor o labradío regadío	374,43	771,69	4
95-102-310	12	DICIEMBRE	12:30	Ejea de los Caballeros	NAVASCUES ORTIZ, HERMINIO	102	310	a	Labor o labradío regadío	396,86	912,9	
95-102-10113	12	DICIEMBRE	12:30	Ejea de los Caballeros	NAVASCUES ORTIZ, HERMINIO	102	10113	a	Labor o labradío regadío	1151,9	2548,77	12
95-102-10083	12	DICIEMBRE	12:50	Ejea de los Caballeros	DURA RACAÍ RICARDO, RACAÍ GIL CONSOLACION, DURA RACAÍ FRANCISCO ASER Y DURA RACAÍ AITOR	102	10083	a	Labor o labradío regadío	856,47	2866,91	12

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



CODIGO	DIA	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Occupación temporal (m2)	Occupación de dominio (m2)
95-102-20083	12	DICIEMBRE	12:50	Ejea de los Caballeros	DURA RACAJ RICARDO, RACAJ GIL CONSOLACION, DURA RACAJ FRANCISCO ASER Y DURA RACAJ AITOR	102	20083	a	Labor o labradío regadío	1166,04	4129,26	2
95-102-30083	12	DICIEMBRE	12:50	Ejea de los Caballeros	DURA RACAJ RICARDO, RACAJ GIL CONSOLACION, DURA RACAJ FRANCISCO ASER Y DURA RACAJ AITOR	102	30083	0	Labor o labradío regadío	0,08	21,51	
95-102-20234	12	DICIEMBRE	13:30	Ejea de los Caballeros	SANZ BAGUES, SANTIAGO	102	20234	0	Labor o labradío regadío	75,8	180,34	10
95-102-5097	12	DICIEMBRE	13:50	Ejea de los Caballeros	SIERRA BURILLO MARIA CARMEN	102	5097	c	Labor o labradío regadío	15,91	64,11	10
95-102-5162	17	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	SIERRA SIERRA VICENTE	102	5162	0	Labor o labradío regadío	0,05	94,95	
95-102-5163	17	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	SIERRA SIERRA VICENTE	102	5163	0	Labor o labradío regadío	94,37	224,21	
95-102-5164	17	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	SIERRA SIERRA VICENTE	102	5164	0	Labor o labradío regadío	192,41	490,85	
95-102-5165	17	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	SIERRA SIERRA VICENTE	102	5165	0	Labor o labradío regadío	581,55	857,85	10
95-102-5166	17	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	SIERRA SIERRA VICENTE	102	5166	0	Labor o labradío regadío	88,77	204,23	
95-102-5167	17	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	SIERRA SIERRA VICENTE	102	5167	0	Labor o labradío regadío	235,72	501,28	
95-102-5172	17	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	SIERRA SIERRA VICENTE	102	5172	0	Labor o labradío regadío	488,05	1015,61	
95-102-5178	17	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	SIERRA SIERRA VICENTE	102	5178	0	Labor o labradío regadío	346,14	209,79	10

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



CODIGO	DIA	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación de dominio (m2)
95-104-20034	17	DICIEMBRE	11:20	Ejea de los Caballeros	SOLORZANO LORENTE MATEO JESUS	104	20034	0	Labor o labradío regadío	27,47	91,13	10
95-102-5184	17	DICIEMBRE	11:50	Ejea de los Caballeros	URBON BERNAD JOSE MANUEL	102	5184	a	Labor o labradío regadío	1425,76	7800,38	12
95-104-354	17	DICIEMBRE	12:10	Ejea de los Caballeros	AGUILAR TRIS PEDRO HEREDEROS DE	104	354	f	Labor o labradío regadío	14,95	62,05	
95-104-351	17	DICIEMBRE	12:30	Ejea de los Caballeros	BARRENA LOPEZ MARIANO HEREDEROS DE	104	351	a	Labor o labradío regadío	76,21	192,79	
95-104-351	17	DICIEMBRE	12:30	Ejea de los Caballeros	BARRENA LOPEZ MARIANO HEREDEROS DE	104	351	d	Pastos	185,38	520,44	
95-104-108	17	DICIEMBRE	12:50	Ejea de los Caballeros	BARRENA MONTAÑES LAURA, BLASCO BARRENA OSCAR LUIS, BLASCO BARRENA LAURA MARIA	104	108	a	Labor o labradío regadío	20,41	74,59	
95-102-259	17	DICIEMBRE	13:10	Ejea de los Caballeros	CEMBORAIN CEMBORAIN FIDEL HEREDEROS DE	102	259	0	Labor o labradío regadío		239,49	
95-102-5121	17	DICIEMBRE	13:30	Ejea de los Caballeros	LACIMA FRADEJAS, MARIANO	102	5121	0	Labor o labradío regadío	341,83	775,17	
95-102-305	17	DICIEMBRE	13:50	Ejea de los Caballeros	LAMARCA GARCES, Mª CARMEN	102	305	a	Labor o labradío regadío	836,67	2885,66	12
95-102-269	18	DICIEMBRE	9:20	Ejea de los Caballeros	ESTABEN FRAGO MAXIMO HEREDEROS DE	102	269	0	Labor o labradío regadío	103,63	670,85	
95-104-356	18	DICIEMBRE	9:40	Ejea de los Caballeros	GERICO BENAVENTE MARIA PILARY CASALE MARIN JESUS	104	356	c	Labor o labradío secoano	22,03	77,97	
95-102-5124	18	DICIEMBRE	10:00	Ejea de los Caballeros	GIMENEZ CASAMAYOR ANSELMO HEREDEROS DE	102	5124	0	Labor o labradío regadío	1217,34	2550,89	10

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



CODIGO	DIA	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación de dominio (m2)
95-104-10037	18	DICIEMBRE	10:20	Ejea de los Caballeros	LABORDA CAMPOS MARIANO HEREDEROS DE	104	10037	0	Labor o labradío regadío	29,06	239,74	10
95-102-5094	18	DICIEMBRE	10:40	Ejea de los Caballeros	MENA ABADIA CECILIO HEREDEROS DE	102	5094	0	Labor o labradío regadío	10,01	49,99	
95-106-5001	18	DICIEMBRE	11:00	Ejea de los Caballeros	TENIAS LONGAS GREGORIO HEREDEROS DE, LAFUENTE PEÑAFIEL MARIA, TENIAS LAFUENTE JOSE FERNANDOY TENIAS LAFUENTE MARIA PILAR	106	5001	a	Labor o labradío regadío	31,37	100,24	10
95-106-5004	18	DICIEMBRE	11:20	Ejea de los Caballeros	TENIAS LOPEZ JAVIER	106	5004	0	Labor o labradío regadío	8,95	35,9	10
95-102-309	18	DICIEMBRE	11:20	Ejea de los Caballeros	VENTURA RUESTA FAUSTINO HEREDEROS DE	102	309	0	Labor o labradío regadío	655,05	1265,29	12
95-102-5177	18	DICIEMBRE	12:00	Ejea de los Caballeros	GARCIA GALLIZO LUCIA, SANCHEZ DOMINGUEZ JAIME BENITO, SANCHEZ DOMINGUEZ EVA LAURA, SIERRA SAGASTE JOSE MARIA, SIERRA SAGASTE MARIA CARMEN, DOMINGUEZ SIERRA ANTONIO, SIERRA SANCHO VICENTE ANDRES, SIERRA SANCHO MARIA OLIVA, DOMINGUEZ SIERRA MANUEL [HEREDEROS DE], PALLARES SIERRA JUAN JOSE, PALLARES SIERRA MARIA CARMEN, PALLARES SIERRA ANGEL ANTONIO, SIERRA SANCHO JUAN ANTONIO, SIERRA MENA JOSE MANUEL [HEREDEROS DE]	102	5177	0	Labor o labradío regadío	175,21	35,62	

**Dirección General de
Desarrollo Rural**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50007 Zaragoza (Zaragoza)



CODIGO	DIA	MES	HORA	MUNICIPIO	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	USO CATASTRAL	Servidumbre de acueducto (m2)	Ocupación temporal (m2)	Ocupación de dominio (m2)
95-102-5179	18	DICIEMBRE	12:00	Ejea de los Caballeros	GARCIA GALLIZO LUCIA, SANCHEZ DOMINGUEZ JAIME BENITO, SANCHEZ DOMINGUEZ EVA LAURA, SIERRA SAGASTE JOSE MARIA, SIERRA SAGASTE MARIA CARMEN, DOMINGUEZ SIERRA ANTONIO, SIERRA SANCHO VICENTE ANDRES, SIERRA SANCHO MARIA OLIVA, DOMINGUEZ SIERRA MANUEL [HEREDEROS DE], PALLARES SIERRA JUAN JOSE, PALLARES SIERRA MARIA CARMEN, PALLARES SIERRA ANGEL ANTONIO, SIERRA SANCHO JUAN ANTONIO, SIERRA MENA JOSE MANUEL [HEREDEROS DE]	102	5179	0	Labor o labradío regadío	28,21	82,79	
95-102-20075	18	DICIEMBRE	12:30	Ejea de los Caballeros	GARCIA ASCASO ALEJANDRINA PETRA, GARCIA ASCASO FELISA, GARCIA ASCASO FRANCISCO, GARCIA ASCASO LEONOR, GARCIA TERUEL ALFREDO, GARCIA TERUEL ANGEL, GARCIA TERUEL JOSE MANUEL	102	20075	a	Labor o labradío regadío	590,12	914,4	10
95-102-270	18	DICIEMBRE	12:50	Ejea de los Caballeros	DURA AGUAS SARA, GARCIA DURA RAQUEL, GARCIA DURA ROSA CLARA	102	270	0	Labor o labradío regadío	109,77	955,64	
95-102-73	18	DICIEMBRE	13:10	Ejea de los Caballeros	MALON VIDAL JESUS Y GARCIA DURA ROSA CLARA	102	73	a	Labor o labradío regadío	8,28	46,35	10
95-102-5095	18	DICIEMBRE	13:30	Ejea de los Caballeros	ABADIA MARIN JOSE-LUIS HEREDEROS DE	102	5095	0	Labor o labradío regadío	113,42	264,58	
95-102-5213	18	DICIEMBRE	13:50	Ejea de los Caballeros	GIMENEZ PALLARES AMPARO	102	5213	0	Labor o labradío regadío	30,64	98,36	



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la extinción del coto de caza matrícula Z10477, en el término municipal de Épila (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500102/27/2024/03989).

A instancia de D. Manel Martí Mallorqués, en representación de la mercantil Corporación Alimentaria Guissona, SL, se ha iniciado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el procedimiento administrativo para la extinción del coto de caza matrícula Z10477, de su titularidad, y situado en el término municipal de Épila.

Dentro del procedimiento, se acuerda someter la solicitud a información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en los artículos 18 y 20 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C-3.ª planta, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2024.— La Jefa del Área I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden EMC/1335/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE Desempleados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente desempleadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico.

BDNS (Identif.): 793762.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793762>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán participar en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades de formación cuyos centros de formación se hallen acreditados y/o inscritos, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros y entidades de formación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

Segundo.— *Objeto.*

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2024, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente desempleadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto.— *Cuantía.*

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a tres millones quinientos mil euros (3.500.000 euros) y con carácter estimativo, las subvenciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo:

Posición presupuesta	Año 2024	Año 2025	TOTAL
G/3221/440146/33004	120.000,00 €	80.000,00 €	200.000,00 €
G/3221/460112/33004	180.000,00 €	120.000,00 €	300.000,00 €
G/3221/470086/33004	1.200.000,00 €	800.000,00 €	2.000.000,00 €
G/3221/480416/33004	600.000,00 €	400.000,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL	2.100.000,00 €	1.400.000,00 €	3.500.000,00 €

Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2025.



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención es de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo.

El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de la aplicación PAS Web Desempleados Sepe 2024, disponible en la url: <https://plan.aragon.es/inaem/pas/pasdesempleadossepe.nsf> y, en todo caso deberá descargarse, firmarse electrónicamente y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón.

La información se encuentra disponible en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) incluyendo en el buscador de trámites: 236 -“Subvenciones para acciones formativas vinculadas al Catálogo del SEPE prioritariamente para personas desempleadas”.

Zaragoza, 25 de octubre de 2024.— La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.



ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL SAU.

ANUNCIO de Zaragoza Deporte Municipal, SAU, sobre información pública del proyecto de ejecución para las obras de “Impermeabilización de la cubierta del Pabellón Príncipe Felipe de Zaragoza”, conforme al Acuerdo de 30 de octubre de 2024 del Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, SAU.

Primero.— De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, por plazo de quince días, el proyecto de ejecución para las obras de “Impermeabilización de la cubierta del Pabellón Príncipe Felipe de Zaragoza”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 482.930,27 euros (IVA excluido); 584.345,63 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 2,5 meses (10 semanas).

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, SAU, resolverá sobre la aprobación definitiva del mismo.

Segundo.— El citado proyecto, se expondrá durante este plazo de información pública en el Perfil de Contratante de Zaragoza Deporte Municipal, SAU, en la dirección web: <https://www.zaragozadeporte.com/proyectos-informacion-publica.asp>.

Las alegaciones al citado proyecto podrán presentarse en el Registro de Zaragoza Deporte Municipal, SAU, indicando en el asunto “alegaciones al expediente P03-2024 Impermeabilización de la cubierta del Pabellón Príncipe Felipe de Zaragoza”.

Zaragoza, 30 de octubre de 2024.— El Director Gerente, José Antonio Martín Espíldora.